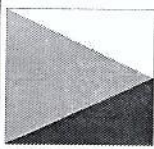


1. 049.639.239

	ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN				
	NIT: 891180022-6				
NOMBRE FORMATO:		LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
CÓDIGO:	AP-GC-F-16	VERSIÓN:	01	VIGENCIA:	22/05/2026
				PÁGINA:	1 de 1

Numero Estudio Previo:

000469

Tipo de Contrato:

Tipo de Proponente: Natural ☐ Jurídica ☐

Nº	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1-2	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	3	
3	Concepto de Viabilidad de Inversión	4	
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)		
5	Estudios Previos	5-28	
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para Personas Jurídicas).		
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	29-31	
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública Declaración de Ley 2013 de 2019	32-34	
9	Anexo No. 1 - Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 - DIAN	35	
10	Copia Cédula de Ciudadanía Legible	36	
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) Legible	37	
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	38	
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario	39	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario.	40	
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario.	41	
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario.	42	
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM. No superior a 30 días calendario.	43	
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés.	44	
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad.	45	
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018).	46	
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años - para Conductores 1 año).	47	
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión - Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)	48	
23	Formato declaración de compromiso con el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP.	49	
24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. No superior a 30 días calendario.	50	
25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II	51	
26	Certificados de Estudios. 26.1 Diploma de Bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)		
27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.		
28	Vigencia de la Matrícula.		
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión.		
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica.		
31	Anexo No. 5 - Certificado de experiencia e idoneidad.		
32	Licencia de Conducción (Si Aplica).		
33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica).		
34	Certificado de Altura (Si Aplica).		

Cumple SI ☐ NO ☐

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Oficina de
Contratación



MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

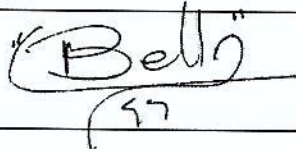
Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	NOMBRE
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4599	Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administración pública territorial
PRODUCTO	4599031	Servicio de asistencia técnica
PROYECTO BPIN	202500000040340	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
CPC - Clasificación Central de Productos	83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P
VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	VR EN LETRAS
\$7.400.000	1.2.1.0.01 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE
\$3.700.000	1.2.4.3.04.01 - ONCE DOC. SGP PROPOSITO GENERAL L.D.	TRES MILLONES SETECIENTOS MIL

SOLICITADA POR	Fecha	DIA	MES	AÑO
		23	7	2026
	Nombre	BELLANEDADELGADO CRUZ		
	Funcionario	DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN		
	Cargo	DIRECTOR		
	ELABORÓ	BELLANEDADELGADO CRUZ		
	APROBÓ	BELLANEDADELGADO CRUZ		

ORDENADOR DE GASTO (E)

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	PRESUPUESTO	SECRETARIA DE HACIENDA
-------	-------------	------------------------

COMPONENTE DE INVERSIÓN

DECRETO 306 DE 2025 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2026

Laura Rojas

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000943

23/07/2026

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. PROYECTO:202500000040340-FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:1.2.1.0.01-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7,400,000.00
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. PROYECTO:202500000040340-FORTALECIMIENTOQ AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:1.2.4.3.04.01-ONCE DOC. SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	3,700,000.00

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

Total Disponibilidad:

11,100,000.00

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

Son ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS

Dependencia Solicitante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PL

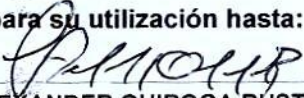
Responsable: BELLANEDA DELGADO CRUZ

Cargo: DIRECTORA DE DEPARTAMEN

Código Proyecto: 0

Meta:

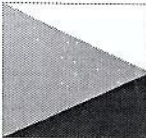
NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 23/10/2026


ALEXANDER QUIROGA BUSTOS

Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ

Modificó:

	ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN						
	NIT: 891180022-6						
NOMBRE FORMATO:				OFICIO			
CÓDIGO:	AP-GDO-F-06	VERSIÓN:	01	VIGENCIA:	27/05/2026	PÁGINA:	1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que no existe personal suficiente en la planta de personal del Municipio de Garzón por lo cual se requiere contratar los servicios de contratar Un (01) profesional en Ingeniería Civil con una experiencia general de un (01) año contados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia especifica de quince (15) meses en labores propias de su profesión con instituciones públicas y/o privadas ejecutar el objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

Para constancia se firma en Garzón a los veintisiete (27) días del mes de julio del 2026.


CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES
 Secretario General y de Gobierno



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Garzón, 23 de julio de 2026

Doctora
BELLANEDA DELGADO CRUZ
Director del Departamento Administrativo de Planeación
Municipio de Garzón.

ASUNTO: *Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.*

Apreciado funcionario:

De conformidad a su solicitud, allegada de fecha 23 de julio de 2026, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TECNICO Y PROFESIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2026000943 de fecha 23/07/2026, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
Destino	Inversión
Sector	45- GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4599 – FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL.
Subprograma	01000- Intersubsectorial Gobierno.
Producto	4599031 Servicio de Asistencia técnica
BPIN	202500000040340 FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
Fuente de Recurso	1.2.1.0.01 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 1.2.4.3.04.01 ONCE DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION
CODIGO C.P.C	83990 – Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
Valor Solicitado	\$ 11.100.000

En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 202500000040340 FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON e igualmente guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, "Garzón Adelante", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje PROGRAMÁTICO FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, META DE RESULTADO: ICM Gobernanza e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, aprobado mediante Acuerdo Nro. 032 del 26 de Noviembre de 2025 y lo establecido en el Decreto 306 del 09 de diciembre de 2025 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.

Atentamente,


GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

**CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP
TERRITORIO**

Garzón, 23 de julio de 2026

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO DENOMINADO 202500000040340 FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON**, se encuentra Viable y Completo en la plataforma PIIP Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202500000040340
Fecha En Ejecución - Estado Completo - Ajuste Decreto	02/01/2026
Valor Inicial en la PIIP:	\$ 1.711.154.487
Valor actualizado total en la PIIP:	\$1.352.003.117,09
Valor con Ajuste Acuerdo 12 de 2026	\$ 1.674.678.816,52
Vigencia del proyecto:	31-12-2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente


GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

PAA - 2026
VALIDADO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. 000469	27 JUL 2026	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA		
GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION				
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZÓN			
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION			
RESPONSABLE:	BELLANEDA DELGADO CRUZ			
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (03) MESES contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma SECOPII, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.			
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$ 11.100.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
	2.3.2.02.02.008- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.1.0.01 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$7.400.000	2026000943
	2.3.2.02.02.008- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.4.3.04.01 – ONCE DOC. SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	\$3.700.000	2026000943
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCION			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Codigo UNSPSC – 80111614 – SERVICIO TEMPORALES DE INGENIERIA			
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	BPIN: 202500000040340 FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN			
	EJE PROGRAMÁTICO: FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA			
	SECTOR: 45 - GOBIERNO TERRITORIAL			
	PROGRAMA: 4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL			
	PRODUCTO: 4599031 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA			
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN				
ANTICIPO:	SI		NO	X	PORCENTAJE %
FORMA DE PAGO:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.				
	PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. PARAGRAFO 2: La supervisión del presente contrato será realizada el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.				
MODO DE SEGUIMIENTO:	DE	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X
1. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD					
<p>La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2° que <i>"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."</i></p> <p>Así mismo, instituyó la Carta Magna en su artículo 209 que, la <i>"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."</i></p> <p>Por su parte, el artículo 311 consagró: <i>"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."</i></p> <p>Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p> <p>Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del</p>					



gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: "Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y el legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones" Corte Constitucional, Sentencia C-1258 de 2001.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos funcionales y de apoyo; la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN ADELANTE", aprobado mediante acuerdo No. 012 del 31 de mayo 2024 por el Concejo del Municipio de Garzón, ajustando sus metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho.

Que Mediante acuerdo No. 012 de 2024, el Concejo del Municipio de Garzón, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal, denominado "GARZÓN ADELANTE vigencia 2024-2027", en el cual se estableció como objetivo priorizado mejorar las condiciones en la prestación de servicios de atención a la comunidad y de respuesta administrativa eficaz y oportuna al estado y a la comunidad; tanto en ambientes físicos como administrativos en políticas, procesos y procedimientos, las cuales permiten suplir las necesidades identificadas de la población, específicamente en el sector GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica, se requiere gestionar la meta producto de cuatro programas asistidos técnicamente en el cuatrienio en el Municipio de Garzón.

PRODUCTO: 4599031 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Ahora bien, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva legal (Artículo 150° Constitución Política de Colombia) y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable.

Que mediante Decreto No. 364 del 27 de diciembre de 2024 se estableció la estructura administrativa de la alcaldía de Garzón – Huila y se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, decreto mediante el cual se establecieron las funciones de la **DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN** la cual se constituye como una dependencia transversal que apoya las Dependencias que componen la Administración Municipal, y reúne dentro de sus funciones administrativas que deben ser atendidas diariamente, las siguientes:

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de las Direcciones y los Grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia
2. Liderar junto con los entes competentes la articulación del Municipio con el ámbito regional, para la formulación de políticas y planes de desarrollo, en el mediano y largo plazo buscando el equilibrio integral en la región.
3. Dirigir y coordinar la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial, en articulación con la planeación nacional, departamental y municipal.



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

4. Dirigir y coordinar el Sistema de Inversiones Públicas y la operación del Banco de Proyectos, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los Planes de Desarrollo Municipal, Ordenamiento Territorial, cumpliendo con las políticas públicas y la norma vigente
5. Dirigir y coordinar el seguimiento y evaluación de los resultados del direccionamiento estratégico y la gestión administrativa
6. Formular, orientar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del municipio
7. Impulsar las diferentes iniciativas de asociatividad regional en coordinación con las entidades competentes
8. Adelantar las funciones de regulación del uso del suelo, de conformidad con la normatividad que expida el Concejo Municipal y en concordancia con la normatividad local, regional y nacional
9. Dirigir y coordinar las actividades orientadas a recopilar, proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la Administración Central Municipal y que permita la promoción nacional e internacional del Municipio
10. Asesorar a las demás dependencias de la Administración Central Municipal en la formulación, elaboración y presentación de los programas y proyectos para integrar el Plan de Desarrollo Municipal, generando una cultura de Planeación
11. Formular, orientar y coordinar el diseño y la implementación de los instrumentos de focalización para la asignación de servicios sociales básicos y para la administración del SISBEN
12. Liderar la implementación y mejora continua del Modelo de Planeación y Gestión MIPG y el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Municipal de Garzón, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Gestionar el desarrollo Agropecuario del municipio de Garzón, mediante la prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria a sus habitantes, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida.
14. Liderar programas y/o proyectos relacionados con el desarrollo rural, servicios, asistencia técnica, agrícola, forestal, pecuaria y de mercado a la zona rural del municipio de Garzón
15. Coordinar los planes, programas y proyectos agropecuarios, contenidos en el plan de Ordenamiento Territorio de Garzón y el Plan de Desarrollo Municipal con el propósito de cumplir los lineamientos establecidos en los mismos.
16. Dirigir y coordinar las actividades de conservación, restauración y desarrollo de los bienes y servicios ambientales como mecanismo para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de los actuales y futuros habitantes del Municipio de Garzón.
17. Promover y fortalecer a nivel comunitario, la gestión y realización de programas, proyectos y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en el manejo y conservación integrado del ambiente.
18. Fomentar el ejercicio de actuaciones populares encaminadas a la conservación, restauración y desarrollo del Patrimonio Ambiental.
19. Coordinar con entidades del Orden Nacional, Departamental y/o Municipal los programas, proyectos y acciones ambientales que requiera el Municipio de Garzón, tendientes a la preservación del Medio Ambiente.



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

20. Realizar el trámite administrativo y presupuestal para la obtención de autorizaciones, permisos, concesiones y/o licencias ambientales ante la autoridad ambiental del departamento, como también realizar el pago que, por concepto de tarifas de seguimiento, tasas de ahorro de uso de agua, tasa retributiva, entre otras, deba cancelar el municipio a la autoridad ambiental

21. Coordinar las acciones institucionales en materia Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en todos sus componentes y estrategias

22. Las demás que le asigne la Ley y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Es este sentido y en virtud de las funciones que son propias del departamento administrativo de planeación, se hace necesario contratar los servicios de un profesional como ingeniero civil en el área técnico - administrativa en lo relacionado con los programas y proyectos que se lleven a cabo en el departamento administrativo de planeación que requiera la entidad a través de sus dependencias; debido al alto volumen en las actuaciones funcionales de la Entidad Contratante, abonado a lo anterior se evidencia que no se cuenta con el suficiente personal profesional necesario y con el conocimiento en el área que le permita adelantar las labores objeto del presente estudio previo.

Por lo anterior, se pretende contratar a un profesional en ingeniería civil con una experiencia general de un (01) año, determinada a partir de la expedición de la matriculación profesional y una experiencia específica de quince (15) meses en labores propias de su profesión con instituciones públicas y/o privadas, para prestar los servicios profesionales como ingeniero civil en el área técnico - administrativa en lo relacionado con los programas y proyectos que se lleven a cabo en el departamento administrativo de planeación del municipio de Garzón.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones misionales asignadas al Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Garzón, se hace necesario fortalecer el componente técnico de la dependencia mediante el apoyo de un profesional en Ingeniería Civil que contribuya al desarrollo, seguimiento y ejecución de las actividades, programas y proyectos de infraestructura que se encuentran a cargo de esta dependencia.

El Departamento Administrativo de Planeación, como dependencia encargada de orientar la planificación territorial, la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos de inversión, así como de apoyar la ejecución de programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, requiere permanentemente del análisis y acompañamiento técnico en asuntos relacionados con infraestructura, obras civiles, visitas técnicas, elaboración de diagnósticos, revisión de estudios y diseños, presupuestos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, conceptos técnicos y demás actividades propias de la ingeniería civil que soportan la toma de decisiones de la administración municipal.

En cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal, resulta indispensable contar con un profesional que brinde apoyo técnico especializado para fortalecer la capacidad operativa del Departamento Administrativo de Planeación, permitiendo atender de manera oportuna las necesidades derivadas de la formulación, estructuración, seguimiento, supervisión y evaluación de proyectos de infraestructura, así como la atención de requerimientos provenientes de la comunidad, organismos de control, entidades del orden nacional y departamental y demás dependencias de la Administración Municipal.

De igual manera, el Departamento Administrativo de Planeación desarrolla funciones transversales que demandan un acompañamiento permanente en la revisión y elaboración de documentos técnicos, conceptos de ingeniería, visitas de inspección, apoyo a convenios interadministrativos y solidarios, formulación y seguimiento de proyectos de inversión, revisión de presupuestos y especificaciones técnicas, así como el acompañamiento en los procesos relacionados con el ordenamiento territorial y la infraestructura pública del municipio, actividades que requieren conocimientos especializados propios de la profesión de Ingeniero Civil.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el volumen y la naturaleza técnica de las actividades desarrolladas por el Departamento Administrativo de Planeación, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil que brinde apoyo técnico y profesional en el fortalecimiento de las actividades, programas y proyectos a cargo de la dependencia, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales, al fortalecimiento de la gestión pública y a la ejecución eficiente de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, en beneficio de la comunidad del Municipio de Garzón.

Asimismo, la presente contratación se justifica por tratarse de actividades que requieren conocimientos especializados propios de la Ingeniería Civil y que no pueden ser desarrolladas mediante la simple ejecución de labores asistenciales o de apoyo a la gestión, sino mediante la prestación de servicios profesionales de una persona con la formación, experiencia e idoneidad necesarias para apoyar técnicamente al Departamento Administrativo de Planeación en el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - norma de reserva legal (Artículo 150º Constitución Política de Colombia) — y las demás normas reglamentarias, resulta claro



que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable

Bajo estas consideraciones, es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios, disposición ampliada por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determino la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Facultado la posibilidad de celebrar dicho contrato cuando no exista personal de planta en la respectiva entidad u órgano, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados para impulsar la materialización de la meta y actividades encomendadas.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: "...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y **sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...**".

Así mismo, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que es función de la entidad estatal contratante, determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y obligaciones, así las cosas y en virtud del numeral 12 ibidem, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, se determinó que, previo a la apertura de proceso de selección del contratista y posterior suscripción del contrato, en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo un profesional en ingeniería civil, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Garzón, especialmente en el departamento administrativo de planeación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. DESCRIPCION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Dadas las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal se requiere contratar un Profesional ingeniería civil, con una experiencia general de un (01) año, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y una experiencia específica de quince (15) meses en labores propias de su profesión con instituciones públicas y/o privadas, para prestar los servicios profesionales como ingeniero civil en el área técnico - administrativa en lo relacionado con los programas y proyectos que se lleven a cabo en el departamento administrativo de planeación del municipio de Garzón.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento en ingeniería civil, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Garzón, especialmente en el departamento administrativo de planeación la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan de Adquisiciones de la vigencia 2024.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

De acuerdo con el artículo 1º del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998" se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Y agrega la norma: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

El fortalecimiento de la gobernanza local, radica en la prestación administrativa eficiente, eficaz y efectiva de los bienes, servicios y acciones a cargo del Estado a todos los ciudadanos y ciudadanas que tienen derecho, para lo cual, este requiere del fortalecimiento asistencial, técnico, tecnológico, profesional y asesor en las diferentes dependencias de la entidad, proporcionando un verdadero cambio de mentalidad del asociado, orientado a la concreción y salvaguarda de los derechos y garantías, a través de la implementación de políticas públicas, que conlleven una actitud verdadera al cambio y la posibilidad de llevar a la práctica aquellas que guardan relación con la confianza ciudadana en las instituciones del municipio.

El departamento administrativo de planeación requiere contratar los servicios profesionales como ingeniero civil, con el fin de garantizar el apoyo técnico - administrativa en lo relacionado con los programas y proyectos que se lleven a cabo en el departamento administrativo de planeación, conforme a las funciones que tiene a cargo la dependencia.

Para el efecto, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios profesionales, intuitu personas, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural para que preste sus servicios profesionales en ingeniería civil para la El departamento administrativo de planeación del Municipio de Garzón - Huila, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta la responsabilidad, compromiso, eficiencia y eficacia para el desarrollo de las actividades certificadas en la hoja de vida, de conformidad con la necesidad expuesta ya que es conveniente, necesario y oportuno mediante proceso establecido para la contratación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3. ALCANCE DEL OBJETO

Contar con un Ingeniero Civil con la formación académica, idoneidad y experiencia requerida para brindar apoyo técnico y profesional al Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Garzón, contribuyendo al fortalecimiento de las actividades, programas y proyectos a su cargo, mediante el acompañamiento en la formulación, revisión, seguimiento, evaluación y demás acciones técnicas que permitan el cumplimiento de las funciones misionales de la dependencia.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Descripción
----------	---------	-------	----------	-------------



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

800000000	80110000	80111600	80111614	Servicios temporales de ingeniería
-----------	----------	----------	----------	------------------------------------

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

3.6. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se registrará conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ello no es óbice para que no se establezcan unos condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Por consiguiente, se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural que acredite idoneidad y experiencia, condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros definidos por la ley, se justifica entonces la contratación directa del Profesional.

4. DESCRIPCION PRESUPUESTAL



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT- 8911800226 - Cód. DANE 41298

VALOR:

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos profesionales en el desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría jurídica y de procedimientos contractuales a entidades de carácter público o privado, y por ende por ende los honorarios se calcularon teniendo en cuenta la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, asimismo se procedió a realizar el respectivo análisis de sector de contratos suscritos con anterioridad por el Municipio cuyo objeto haya sido igual o similar al de presente proceso que se pretende adelantar, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. Por lo cual se estimó el valor de los honorarios en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS **M/CTE mensuales**.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS MTCE**. El cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$ 3.700.000	03 meses	\$ 11.100.000

FORMA DE PAGO:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así:

1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes.

2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS **M/CTE**, y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran.

PARAGRAFO 2: La supervisión del presente contrato será realizada el departamento administrativo de planeación o quien designe.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (03) MESES** contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato, de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.



Alcaldía Municipal
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

LUGAR EJECUCION:

MUNICIPIO DE GARZÓN

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A.

CRITERIOS DE SELECCIÓN O EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE

Para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

Nº	DOCUMENTO - REQUISITO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2	Certificado de Disponibilidad de Personal
3	Concepto de viabilidad de Inversión
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)
5	Estudios previos
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública
9	Anexo No. 1 - Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 - DIAN
10	Copia cédula de ciudadanía legible
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. No superior a 60 días calendario
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. No superior a 60 días calendario
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. No superior a 60 días calendario
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. No superior a 60 días calendario
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM. No superior a 60 días calendario
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años - para Conductores 1 año).
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión - Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)
23	Formato declaración de compromisos con el programa de transparencia y ética pública - PTEP



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Céd. DANE 41298

24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. No superior a 60 días calendario
25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II
26	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)
27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.
28	Vigencia de la Matrícula
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica
31	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad
32	Licencia de Conducción (Si Aplica)
33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)
34	Certificado de Altura (Si Aplica)

6. CONDICIONES TECNICAS FINANCIERAS EXIGIDAS

PERFIL REQUERIDO:	PERSONA NATURAL, PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL
EXPERIENCIA:	Deberá acreditar la siguiente experiencia: General: El profesional debe tener experiencia profesional de un (01) año contada a partir de la expedición de la matrícula profesional. Específica: El profesional debe tener experiencia laboral de quince (15) meses en labores propias de su profesión con instituciones públicas y/o privadas.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Es responsabilidad del contratista diligenciar, presentar y publicar desde su usuario en el ítem No. 7 "ejecución del contrato de la plataforma SECOP II", los documentos requeridos para la cuenta de cobro.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

ESPECÍFICAS:

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la revisión, elaboración, análisis y organización de estudios, documentos técnicos, informes, presupuestos y demás documentos relacionados con los procesos, procedimientos, programas y proyectos de competencia del Departamento Administrativo de Planeación.
2. Elaborar, revisar y gestionar los documentos precontractuales y contractuales que le sean asignados, así como realizar el cargue de la información correspondiente en la plataforma SECOP II, cuando sea requerido por el supervisor.
3. Ejecutar las actividades relacionadas con la organización, actualización y trámite documental del archivo de gestión de la dependencia, de conformidad con los lineamientos de gestión documental y las instrucciones impartidas por el supervisor.
4. Brindar acompañamiento técnico y profesional, en calidad de Ingeniero Civil, al Departamento Administrativo de Planeación en el desarrollo de las actividades relacionadas con el seguimiento, control y ejecución de proyectos de infraestructura, así como en las demás actividades técnicas requeridas para el cumplimiento del proyecto **"Fortalecimiento al desarrollo de programas en la gestión y dirección de la administración pública para la vigencia 2026 en el Municipio de Garzón – Huila"**
5. Participar en reuniones, mesas técnicas, socializaciones, visitas de campo y demás espacios que se desarrollen para la formulación, seguimiento, ejecución y divulgación de los programas y proyectos liderados por el Departamento Administrativo de Planeación, suministrando el soporte técnico que sea requerido.
6. Presentar mensualmente al supervisor los informes de actividades, así como atender de manera oportuna las solicitudes, requerimientos, respuestas y trámites documentales que le sean asignados, garantizando su registro en el Sistema de Información Municipal de Archivo Documental (SIMAD) y en los sistemas de correspondencia institucional, cuando haya lugar.
7. Ejecutar el objeto contractual con la debida diligencia, responsabilidad e idoneidad profesional, observando la normativa vigente aplicable a la ingeniería civil, la contratación estatal y las demás disposiciones que regulen las actividades desarrolladas.
8. Realizar por su cuenta los desplazamientos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo visitas técnicas, inspecciones y acompañamientos que le sean requeridos dentro del Municipio de Garzón o en los lugares que determine el supervisor.
9. Cumplir las demás actividades afines a su perfil profesional que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual y la naturaleza de los servicios profesionales contratados.

7.2. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se



establece que el contrato que se deriva del presente proceso de selección será vigilado a través del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio de cumplimiento obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que se le fueren imputado en los términos previsto en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos, ejerciendo control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.

9. ANALISIS DEL SECTOR QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES - Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
- C. Comportamiento del Gasto Histórico - Estudio de la Demanda
- D. Estudio de la oferta
- E. Estudio del Mercado - Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **GRUPO: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**
- ✓ **ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de las **OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**, teniendo en cuenta que esta clase comprende una amplia variedad de servicios que requieren conocimientos profesionales, científicos o técnicos avanzados e incluye expresamente las actividades de asesoramiento, otros tipos de consultoría técnica y las consultorías distintas de las relacionadas con la arquitectura, la ingeniería y la gestión. Su carácter residual no implica indeterminación, sino que permite



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

agrupar prestaciones especializadas que, por sus particularidades, no se encuentran clasificadas de manera más precisa en otra actividad económica.

Desde una perspectiva económica, esta actividad pertenece al sector de servicios intensivos en conocimiento, cuyo valor agregado se origina principalmente en la formación, experiencia, capacidad analítica y criterio técnico del prestador. A diferencia de las actividades productivas basadas en bienes materiales o procesos estandarizados, su utilidad se materializa en asesorías, conceptos, diagnósticos, análisis, evaluaciones, estudios, recomendaciones y acompañamientos especializados, elaborados de acuerdo con las características y necesidades particulares del contratante.

Dentro de esta actividad, el asesoramiento constituye una prestación central, en cuanto permite poner conocimientos especializados al servicio del análisis de situaciones concretas, la identificación de alternativas, la prevención de riesgos y el mejoramiento de los procesos institucionales. El servicio no se limita a transmitir información, sino que implica examinar antecedentes, interpretar datos o disposiciones técnicas, formular recomendaciones y acompañar a la Entidad en la comprensión y atención de asuntos que requieren criterio profesional. Por esta razón, la calidad de la prestación depende en gran medida de la idoneidad, experiencia y capacidad técnica de quien desarrolla el servicio.

La relación entre esta actividad económica y los contratos de prestación de servicios profesionales es directa, dado que mediante estos contratos las entidades públicas acceden a capacidades intelectuales y conocimientos especializados requeridos para el desarrollo de actividades relacionadas con su administración o funcionamiento. Su elemento característico se encuentra en el contenido intelectual de la prestación y en la formación profesional necesaria para ejecutar las obligaciones, conservando el contratista la autonomía e independencia propias del vínculo contractual.

La clasificación dentro de la actividad CIIU 7490 constituye, por tanto, un referente para identificar el mercado de oferentes, los perfiles disponibles y las condiciones generales bajo las cuales se prestan servicios de asesoramiento y acompañamiento profesional. No obstante, la clasificación económica no determina por sí misma la tipología contractual, pues esta debe establecerse a partir de la naturaleza concreta de la necesidad, el contenido material de las obligaciones, el nivel de formación requerido y los resultados que espera obtener la Entidad.

A diferencia de los servicios de apoyo a la gestión, en los cuales prevalecen actividades operativas, asistenciales o instrumentales, los servicios profesionales presentan un componente intelectual, analítico o técnico predominante y requieren la aplicación de conocimientos propios de una disciplina o campo de formación. Esta distinción debe efectuarse atendiendo la complejidad de las obligaciones, el perfil exigido, el grado de responsabilidad profesional y la naturaleza de los productos o resultados esperados, y no únicamente la denominación asignada al contrato.

En este contexto, la Alcaldía del Municipio de Garzón enfrenta necesidades relacionadas con la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de sus programas, proyectos y procesos administrativos, cuyo desarrollo puede demandar conocimientos profesionales y asesoramiento especializado en diferentes áreas. La atención de estos requerimientos contribuye a fortalecer la fundamentación técnica de las actuaciones institucionales, mejorar la calidad de los análisis, prevenir riesgos, sustentar la toma de decisiones y facilitar el cumplimiento oportuno de las responsabilidades asignadas a las distintas dependencias municipales.

Cuando la planta de personal no cuenta con la capacidad disponible o con los conocimientos especializados necesarios para atender adecuadamente estos requerimientos, la contratación de servicios profesionales permite complementar temporalmente la capacidad institucional. Su utilización debe responder a una necesidad concreta y debidamente justificada, establecer obligaciones determinadas y verificables y sustentarse en la idoneidad y experiencia del prestador, sin trasladarle el ejercicio de autoridad administrativa ni las decisiones que correspondan exclusivamente a los servidores públicos.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

12

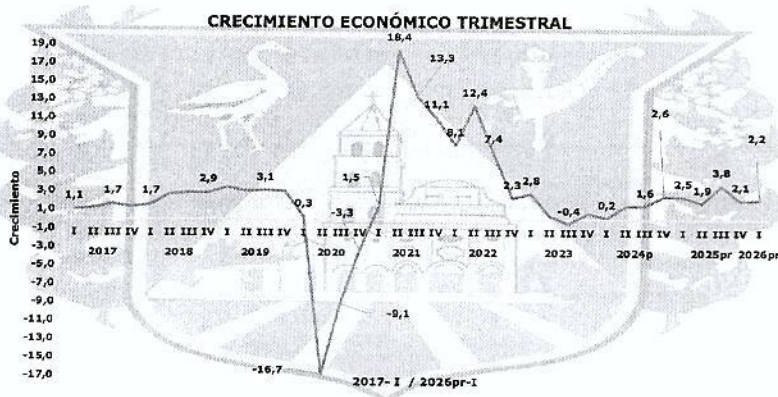
Desde el punto de vista económico y organizacional, esta contratación permite acceder a conocimientos y capacidades profesionales durante el periodo en que efectivamente son requeridos, ajustando el alcance y la duración del servicio a las necesidades de la Entidad. Su conveniencia no radica únicamente en evitar la incorporación de costos permanentes, sino en obtener asesoramiento especializado, mejorar la calidad de los procesos, reducir la exposición a errores o contingencias y disponer de capacidades técnicas que complementen las existentes dentro de la organización.

Dicho esto, las OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. constituyen un segmento económico pertinente para analizar los contratos de prestación de servicios profesionales que involucren actividades de asesoramiento, análisis, evaluación, acompañamiento o asistencia técnica especializada y que no correspondan de manera más precisa a otra clase económica. La contratación de estos servicios permite fortalecer la capacidad técnica de la Alcaldía del Municipio de Garzón y atender necesidades determinadas de la gestión institucional, bajo criterios de planeación, idoneidad, eficiencia y responsabilidad en la utilización de los recursos públicos.

A partir de este marco sectorial, la evolución trimestral del PIB colombiano entre 2017 y el primer trimestre preliminar de 2026 evidencia una trayectoria marcada por distintas fases del ciclo económico. Tras los crecimientos moderados observados entre 2017 y 2019, la actividad productiva sufrió una contracción extraordinaria en 2020, que alcanzó el 16,7 % en el segundo trimestre. Durante 2021 se presentó una recuperación acelerada, con un máximo del 18,4 %, impulsada por la reapertura de las actividades económicas y por el efecto estadístico derivado de la baja base de comparación.

Desde 2022, el ritmo de crecimiento comenzó a moderarse hasta alcanzar variaciones cercanas a cero durante 2023, incluida una contracción del 0,4 %. A partir de 2024 se configuró una recuperación gradual, que continuó durante 2025 con resultados positivos, aunque variables entre trimestres. Para el primer trimestre preliminar de 2026, el PIB aumentó 2,2 %, lo que confirma la continuidad de una fase expansiva moderada, distante tanto de la contracción de 2020 como de los incrementos excepcionales registrados durante la reactivación.

En este escenario, la administración pública conserva una función relevante en la estabilidad económica territorial mediante la provisión continua de bienes y servicios colectivos, la ejecución de recursos públicos y el desarrollo de proyectos orientados a atender las necesidades de la población. Para el municipio de Garzón, la adecuada planeación contractual, la oportunidad del gasto y la eficiencia en la inversión pública contribuyen a sostener la actividad económica local y a fortalecer la capacidad institucional frente a un entorno nacional de crecimiento positivo, pero todavía moderado, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



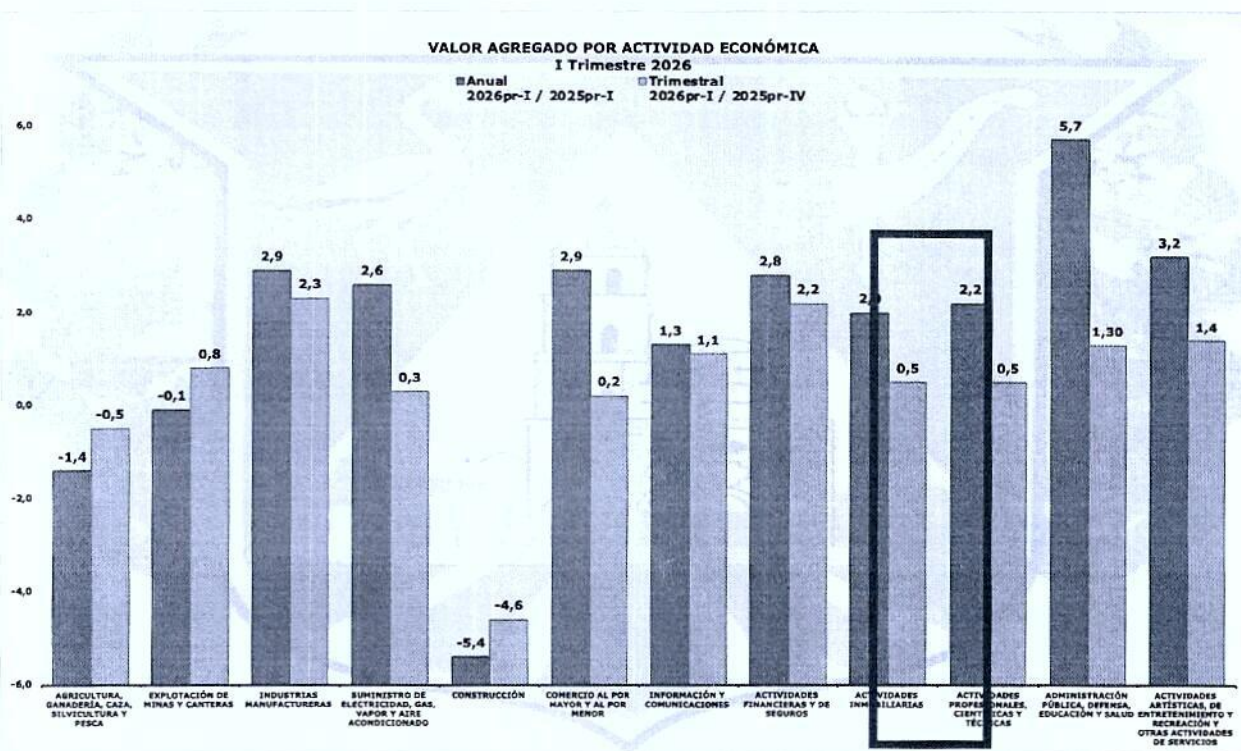
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales **crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual)**.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ Industrias manufactureras crece 2,3%.
- ❖ Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 "**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas**", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7490** correspondiente a las "**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.**". Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. **Abarca las actividades para las que se requieren niveles de**



conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad económica incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- **Las actividades de asesoramiento.**
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Así las cosas, en el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.**
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

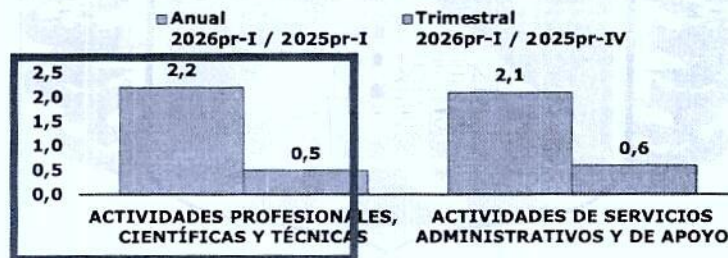
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.**
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:



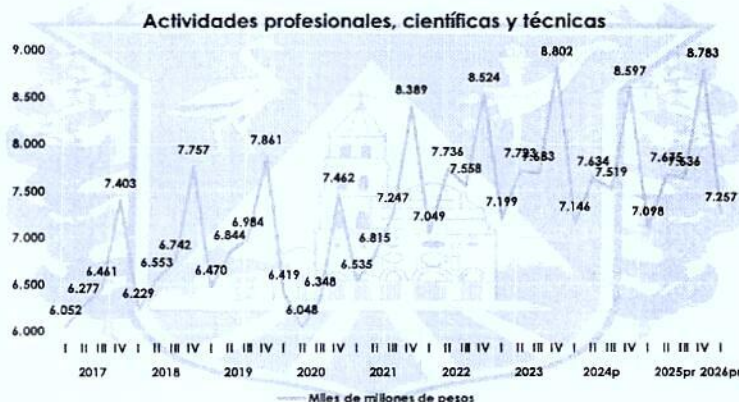
**RAMA DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES,
CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
I Trimestre 2026**



Durante el primer trimestre preliminar de 2026, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** registraron un crecimiento anual del 2,2 % frente al mismo periodo de 2025 y una variación trimestral positiva del 0,5 % respecto al cuarto trimestre de 2025. Estos resultados evidencian una expansión moderada de la actividad, con avances tanto en la comparación interanual como frente al trimestre inmediatamente anterior, lo que refleja la continuidad de una dinámica favorable al inicio de la vigencia.

La trayectoria de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** entre el primer trimestre de 2017 y el primer trimestre preliminar de 2026 evidencia una tendencia creciente en el mediano plazo, acompañada de fluctuaciones estacionales y repuntes recurrentes durante los cuartos trimestres. El valor agregado pasó de \$6.052 miles de millones en el primer trimestre de 2017 a \$7.861 miles de millones al cierre de 2019, antes de registrar en el segundo trimestre de 2020 el nivel más bajo de la serie, con \$6.048 miles de millones, como consecuencia de la contracción económica presentada durante ese periodo.

A partir de 2021, la actividad retomó una trayectoria ascendente y alcanzó registros de \$8.389 miles de millones en el cuarto trimestre de 2021, \$8.524 miles de millones en 2022, \$8.802 miles de millones en 2023, \$8.597 miles de millones en 2024 y \$8.783 miles de millones en 2025. Para el primer trimestre preliminar de 2026, el valor agregado se ubicó en \$7.237 miles de millones, por debajo del cierre del año anterior debido al comportamiento estacional de la serie, pero por encima de los \$7.076 miles de millones registrados en el mismo trimestre de 2025, lo que confirma la continuidad de una expansión interanual moderada:



Desde el enfoque del gasto, el consumo final de los hogares presenta una tendencia creciente en el mediano plazo, acompañada de variaciones estacionales que suelen reflejar menores registros al inicio de cada año y repuntes hacia los trimestres finales. Después de la contracción observada en 2020, este componente retomó una senda ascendente y alcanzó \$207.678 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025; posteriormente se



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

14

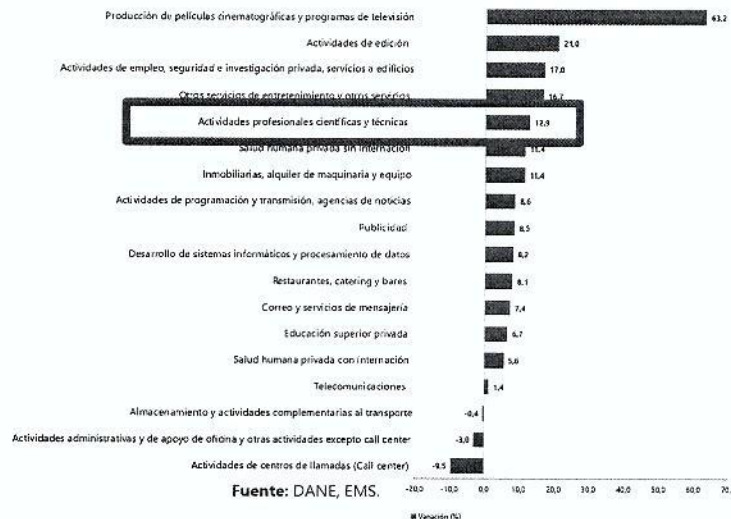
redujo a \$191.688 miles de millones en el primer trimestre de 2026, nivel que, pese al ajuste trimestral, se mantiene por encima del registrado en el mismo periodo del año anterior.

Por su parte, el gasto de consumo final del gobierno general exhibe una mayor volatilidad y una concentración más marcada hacia el cierre de cada vigencia, consistente con el ciclo de ejecución presupuestal. En el cuarto trimestre de 2025 alcanzó \$58.949 miles de millones y descendió a \$34.176 miles de millones en el primer trimestre de 2026. En conjunto, ambas series muestran que el consumo continúa siendo un componente fundamental de la demanda agregada, aunque su comportamiento depende tanto de la capacidad de gasto de los hogares como del ritmo de ejecución de los recursos públicos, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025; tal como se demuestra:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^p / abril 2025





Alcaldía Municipal Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **13,2** puntos porcentuales, una variación de **-0,3** p.p. en venta de mercancías y una variación de **-0,0** en otros ingresos, como se representa:

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Abril 2026P / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)	Contribución (PP)	Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
I	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
JN	Sección L, División 68 Sección N.	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,6	8,4	-0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.

En el plano territorial, el PIB de Colombia a precios corrientes alcanzó \$1.852.670 miles de millones en 2025, lo que representa un aumento nominal de \$146.223 miles de millones frente a 2024, equivalente al 8,6 %. La producción nacional continuó concentrándose principalmente en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, con valores de \$471.209, \$277.082 y \$180.903 miles de millones, respectivamente, mientras que Vaupés y Guainía registraron los menores niveles de producción.

Dentro de esta estructura, el departamento del Huila alcanzó un PIB de \$32.125 miles de millones, superior en \$2.815 miles de millones al registrado en 2024, con un crecimiento nominal aproximado del 9,6 %. Este resultado representó cerca del 1,73 % del PIB nacional y ubicó al departamento en el decimotercer lugar por volumen de producción, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda, como se observa en la siguiente gráfica:

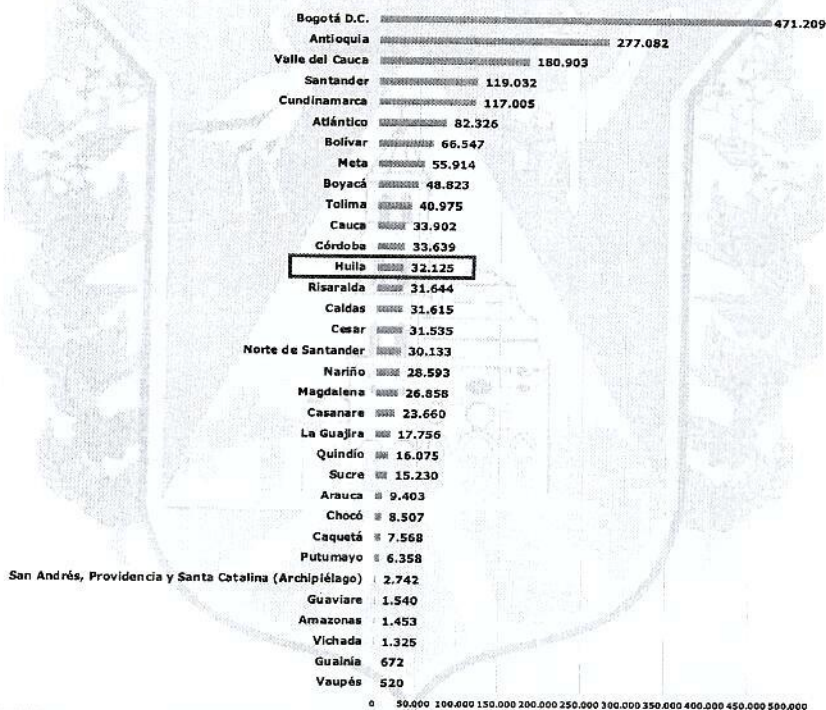


Alcaldía Municipal

Garzón

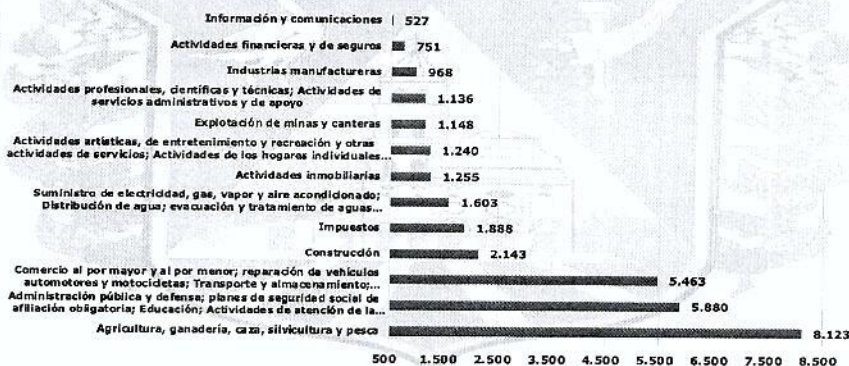
NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**Producto Interno Bruto por departamento
Precios corrientes - 2025
Miles de millones de pesos**



Desde una perspectiva sectorial, la economía del Huila mantuvo en 2025 una marcada orientación agropecuaria, al concentrar su mayor nivel de producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguida por la administración pública y defensa, y por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, lo que evidencia el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la estructura productiva departamental:

**PIB DEPARTAMENTO DEL HUILA 2025
PRECIOS CORRIENTES - MILES DE MILLONES**



Al examinar la evolución de la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** en el departamento del Huila durante los últimos diez años, es posible identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



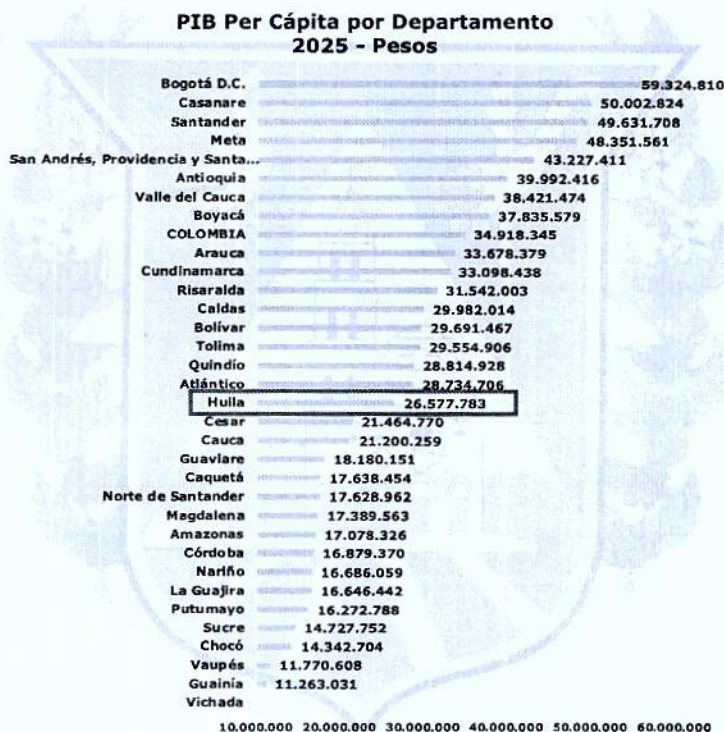
Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298



Desde la perspectiva del PIB per cápita, el departamento del Huila registró en 2025 un valor de \$26.577.783 por habitante, frente a un promedio nacional de \$34.918.345, lo que representa una diferencia de \$8.340.562. Este resultado ubica al departamento por debajo de la media del país en términos de producción económica por persona, sin que el indicador deba interpretarse como el ingreso efectivamente recibido por cada habitante:



En la distribución municipal del valor agregado del Huila para 2024, Garzón se ubicó como la tercera economía del departamento, con una producción de \$1.418 miles de millones, superada únicamente por Neiva y Pitalito. Este resultado confirma su importancia dentro de la estructura productiva departamental, tal como se presenta en la siguiente gráfica:

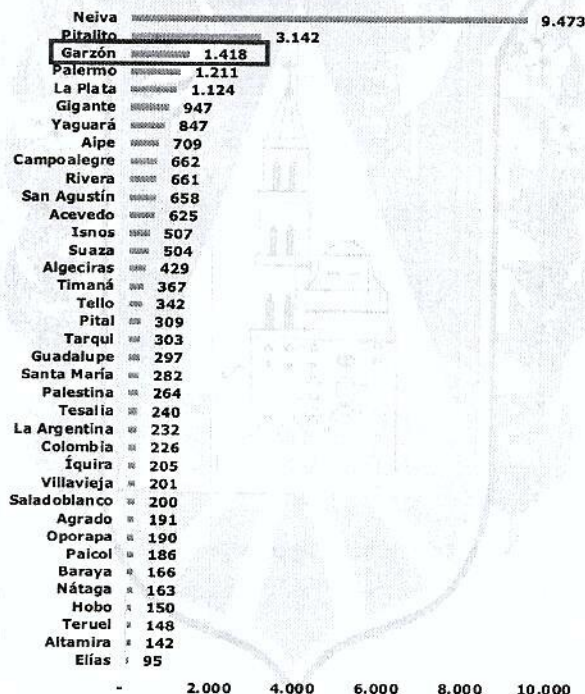


Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

VALOR AGREGADO POR MUNICIPIO
Departamento del Huila - 2024
Precios Corrientes - Miles de millones
de pesos



La evolución del valor agregado de Garzón entre 2011 y 2024 evidencia una trayectoria general de crecimiento, con una aceleración especialmente marcada a partir de 2021. Para 2024, el municipio alcanzó una producción preliminar de \$1.418 miles de millones, el nivel más alto de la serie analizada, consolidando su relevancia dentro de la economía departamental, como se observa en la siguiente gráfica:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos ocho años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*



**** Actividades de industrias manufactureras y construcción.**

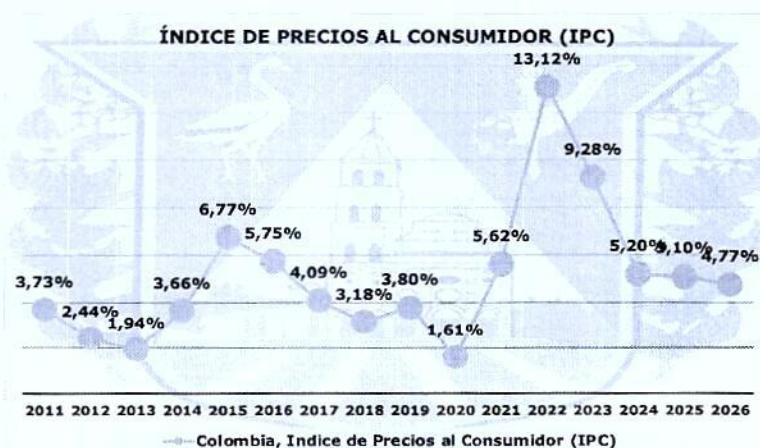
***** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.**

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



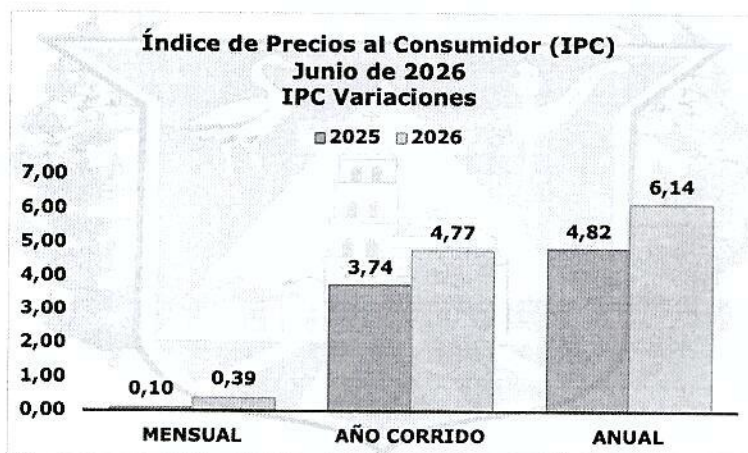
En materia de precios, la serie del IPC entre 2011 y 2026 evidencia un periodo inicial de relativa moderación, interrumpido por una aceleración significativa a partir de 2021. La inflación pasó de 1,61 % en 2020 a 5,62 % en 2021 y alcanzó un máximo de 13,12 % en 2022, comportamiento que redujo el poder adquisitivo de los hogares y elevó los costos asociados a insumos, transporte, comercialización y prestación de bienes y servicios.

Posteriormente, el indicador inició una trayectoria descendente, al ubicarse en 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024, 5,10 % en 2025 y 4,37 % en el registro disponible para 2026. Esta evolución refleja una desaceleración del ritmo de crecimiento de los precios, pero no una reducción de los niveles acumulados, por lo que la inflación continúa incidiendo en la capacidad de consumo, la planeación presupuestal, los costos de abastecimiento y las condiciones generales del mercado, como se observa en la siguiente gráfica:

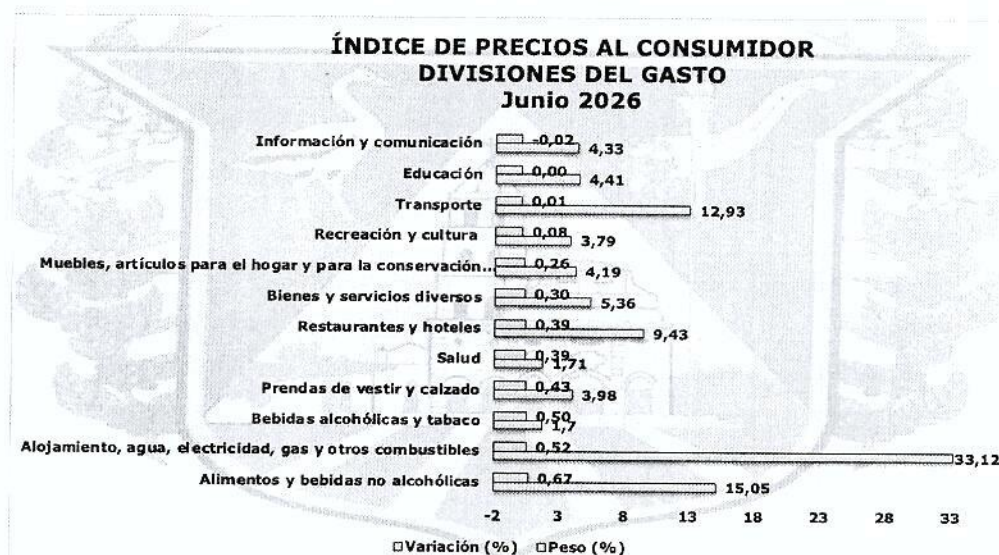




En cuanto al incremento en el mes de **JUNIO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%); a saber:



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **JUNIO** de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con **JUNIO** de 2025.



Alcaldía Municipal Garzón

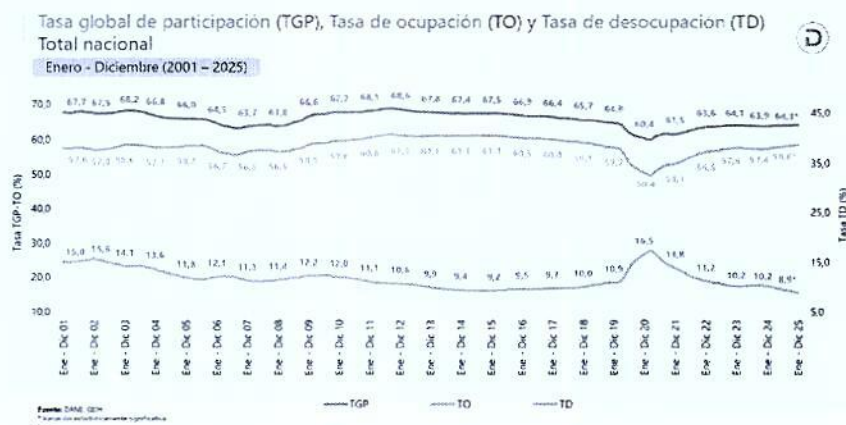
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:



En **MAYO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la



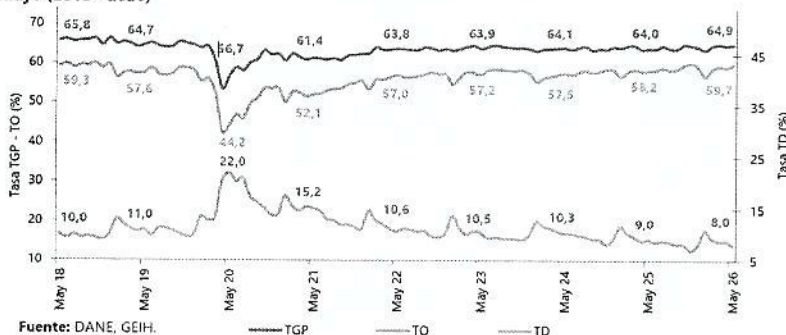
Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

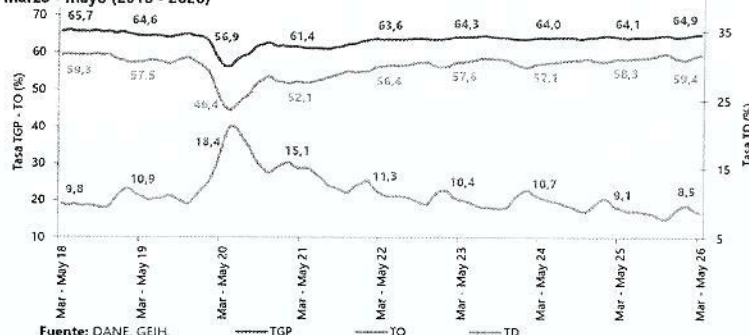
tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%); de la siguiente manera:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%); a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



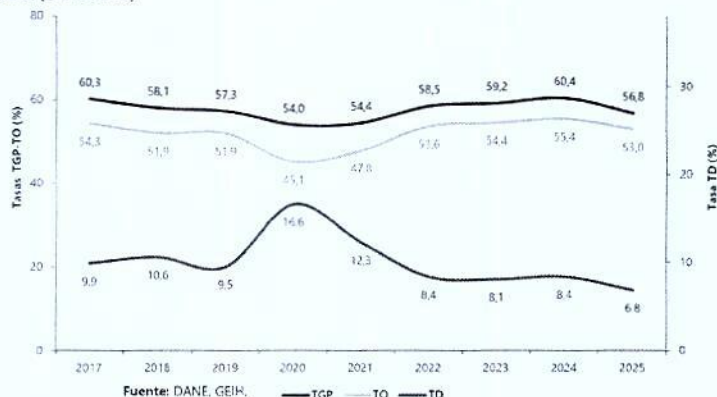
De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:



Alcaldía Municipal Garzón

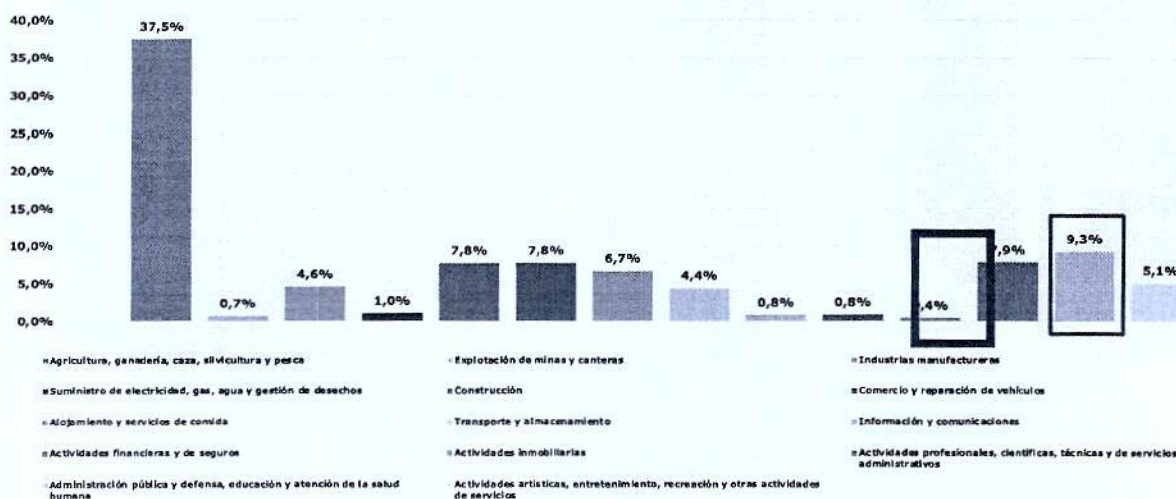
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2017 - 2025)



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del **9,3 %**; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un **7,9 %**, a nivel departamental:

OCUPACIÓN POR RAMA - 2025 DEPARTAMENTO DEL HUILA Ocupación en miles



El comportamiento reciente del mercado laboral de Garzón debe leerse dentro de la mejora observada en el Huila durante 2025. En el departamento, la tasa de desocupación descendió del 8,4 % en 2024 al 6,8 % en 2025; sin embargo, la tasa de ocupación también disminuyó del 55,4 % al 53,0 % y la participación laboral pasó del 60,4 % al 56,8 %. Por tanto, la reducción del desempleo no puede interpretarse exclusivamente como resultado de una mayor generación de puestos de trabajo, pues también estuvo acompañada por una menor presión de la población sobre el mercado laboral.

En el ámbito municipal, la estructura laboral de Garzón mantiene una estrecha relación con las actividades agropecuarias, el comercio, los servicios, la construcción y la administración pública, sectores que concentran



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

19

buena parte de la ocupación departamental. Aunque el municipio ha fortalecido su base empresarial y mejoró su posición en el Índice de Competitividad Municipal, persisten debilidades asociadas con la calidad del empleo: el diagnóstico territorial registra una elevada privación por trabajo informal y una incidencia significativa del desempleo de larga duración, con condiciones más desfavorables en los centros poblados y el área rural dispersa.

Frente a este escenario, el Plan de Desarrollo "Garzón Adelante 2024-2027" prioriza la generación y formalización del empleo, la formación para el trabajo y el fortalecimiento del emprendimiento, mediante acciones orientadas a mejorar las capacidades de inserción laboral, apoyar unidades productivas rurales y formular planes de negocio. Estas medidas resultan pertinentes para que la reducción del desempleo se traduzca en ocupaciones más estables, productivas y vinculadas con la seguridad social, especialmente para la población rural, los jóvenes y los trabajadores independientes.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **8,2%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **MAYO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **143** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,6** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industria manufacturera	3.370	3.592	15,6	222	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Alcaldía Municipal **Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



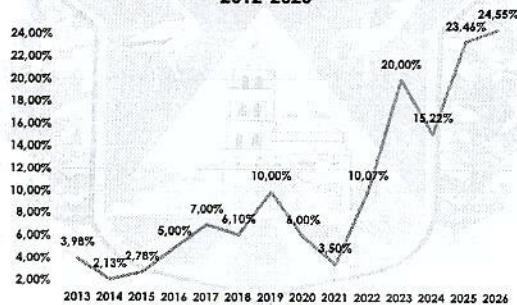
Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

20

**VARIACIÓN - AUXILIO DE TRANSPORTE
2012-2026**



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$35.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

Por lo tanto, los honorarios deben cubrir los costos y gastos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios corresponde a una modalidad contractual de naturaleza civil o comercial, tal como se desprende de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual define al contratista independiente como **aquellas personas naturales o jurídicas que contratan la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo los riesgos propios de la actividad, ejecutándola con sus propios medios y con plena libertad y autonomía técnica y directiva, sin que exista subordinación jurídica frente al contratante.**

En este tipo de vínculo, la contraprestación económica recibe la denominación de honorarios, en la medida en que remunera servicios en los que predomina esencialmente el factor intelectual, profesional o especializado, por encima de componentes materiales, manuales o mecánicos. Desde una aproximación conceptual, la Real Academia Española define los honorarios como el estipendio o retribución percibida por el ejercicio de un arte u oficio liberal, entendiendo lo "liberal" como aquello que se desarrolla con independencia y sin sujeción a una relación de subordinación laboral. En consecuencia, los honorarios poseen una naturaleza jurídica eminentemente



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

civil o comercial, lo que excluye su asimilación a salario y descarta la aplicación del régimen propio del contrato de trabajo.

Esta ausencia de subordinación implica que el contratista independiente asume de manera directa y autónoma cargas económicas que, en una relación laboral, recaerían sobre el empleador. En particular, debe realizar los aportes al sistema de seguridad social en pensión, equivalentes al dieciséis por ciento (16%) del cuarenta por ciento (40%) del valor de los honorarios, lo que representa un aporte efectivo aproximado del 6,4% del valor total del contrato, sin considerar los efectos tributarios asociados. De igual forma, el contratista debe asumir íntegramente el aporte al sistema de salud, correspondiente al doce coma cinco por ciento (12,5%) del mismo ingreso base de cotización, esto es, alrededor del 5% del valor total del contrato, además del aporte a riesgos laborales según el nivel de riesgo de la actividad desarrollada.

Adicionalmente, a diferencia de un vínculo laboral, el contratista por prestación de servicios no accede a las prestaciones sociales ni a los beneficios económicos propios del salario, tales como primas legales, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones remuneradas, auxilio de transporte, dotación o aportes parafiscales. Esta diferencia se torna especialmente relevante cuando se contrasta la remuneración derivada de un contrato de trabajo equivalente al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), cuyo costo real para el empleador incorpora, además del salario básico, una serie de cargas prestaciones y parafiscales que incrementan de manera significativa el valor integral del vínculo laboral, como se ilustra a continuación:

Componente	%	Valor 2025	Valor 2026
Salario Mínimo	-	\$ 1.423.500,00	\$ 1.750.905,00
Auxilio de Transporte	-	\$ 200.000,00	\$ 249.095,00
Salud	8,50%	\$ 120.997,50	\$ 148.826,93
Pensión	12,00%	\$ 170.820,00	\$ 210.108,60
ARL (Nivel 1)	0,52%	\$ 7.430,67	\$ 9.139,72
Parafiscales	9,00%	\$ 128.115,00	\$ 157.581,45
Prima	8,33%	\$ 118.577,55	\$ 166.600,00
Cesantías	8,33%	\$ 135.237,55	\$ 166.600,00
Intereses de cesantías	1,00%	\$ 15.444,98	\$ 20.000,00
Vacaciones	4,17%	\$ 59.359,95	\$ 73.012,74
Dotación aproximada	2,50%	\$ 35.587,50	\$ 43.772,63
Total		\$ 2.415.070,70	\$ 2.995.642,06

Por lo anterior, la fijación de los honorarios del contratista debe partir de una lectura integral y realista de los componentes salariales y prestacionales que estructuran una relación laboral comparable, con el fin de asegurar una compensación económica justa, razonable y proporcional frente a las cargas que el contratista independiente asume de manera autónoma. Los honorarios no pueden equipararse de forma nominal al salario básico, sino que deben reflejar el costo económico total de las obligaciones sociales, prestacionales y parafiscales que, en ausencia de vínculo laboral, recaen íntegramente sobre el contratista.

Esta consideración adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta el fuerte ajuste del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2026, el cual pasa de \$1.423.500 en 2025 a \$1.750.905, lo que representa un incremento absoluto de \$327.405 y un aumento cercano al 23%. A ello se suma el incremento del auxilio de transporte, que asciende de \$200.000 a \$249.095, equivalente a una variación aproximada del 24,5%. Estos incrementos no solo elevan el ingreso nominal del trabajador dependiente, sino que generan un efecto multiplicador sobre todos los componentes asociados a la relación laboral.

En efecto, como se evidencia en la tabla precedente, el costo laboral integral mensual de un trabajador que devenga el salario mínimo, incluyendo aportes a salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales, primas, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones y dotación, pasa de \$2.415.070,70 en 2025 a \$2.995.642,06 en 2026, lo que implica un aumento absoluto de \$580.571,36, equivalente a una variación superior al 24% en el costo total



para el empleador. Esta magnitud confirma que el incremento del salario mínimo no es un ajuste aislado, sino un cambio estructural en el nivel de costos del trabajo formal.

En este contexto, los honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios deben ser suficientemente robustos para absorber una carga económica equivalente, teniendo en cuenta que el contratista independiente no percibe primas, cesantías, vacaciones remuneradas ni auxilio de transporte, y que debe financiar de manera directa sus aportes a la seguridad social y las contingencias asociadas a la interrupción del ingreso. La comparación económica muestra, por tanto, que la referencia adecuada no es el salario mínimo en sí mismo, sino el costo laboral total que dicho salario representa.

Adicionalmente, este análisis debe complementarse con el entorno macroeconómico vigente. A noviembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor se ubica en 5,30% anual, reflejando presiones persistentes sobre el costo de vida, particularmente en rubros esenciales como educación, alojamiento y servicios públicos, salud, transporte y servicios de consumo básico. Estas variaciones inciden directamente en el poder adquisitivo de los ingresos y elevan el umbral mínimo de remuneración necesario para garantizar condiciones materiales de vida dignas.

En consecuencia, la determinación del valor de los honorarios debe considerar de manera conjunta el incremento significativo del salario mínimo, el aumento del costo laboral integral, y la dinámica inflacionaria vigente, de modo que la remuneración pactada permita al contratista cubrir no solo la canasta básica de consumo, sino también gastos estructurales como vivienda, transporte, servicios públicos, educación y salud, sin trasladar de manera desproporcionada el riesgo económico del contrato.

En atención a lo expuesto, el Municipio de Garzón reconocerá y cancelará a título de honorarios el valor del contrato conforme a la formación académica, la idoneidad profesional y la experiencia general y específica del contratista, ponderando adecuadamente el incremento real de los costos laborales, las cargas económicas que el contratista asume de manera autónoma y las condiciones macroeconómicas vigentes, garantizando que la remuneración pactada sea coherente, suficiente y técnicamente justificada.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, la Entidad adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y mejorar la toma de decisiones en materia de adquisición de bienes y servicios. Este modelo proporciona un enfoque sistemático para analizar el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, e identificar oportunidades de generación de valor público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente estudio en la medida en que promueve una aproximación estratégica al análisis del sector, orientada no solo a verificar la existencia de oferta suficiente, sino a evaluar condiciones de mercado, capacidades disponibles, factores de riesgo y alternativas de abastecimiento que permitan optimizar el uso de los recursos públicos. Así mismo, el modelo enfatiza el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones informadas, coherentes con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, elementos que se articulan de manera directa con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales del Municipio.

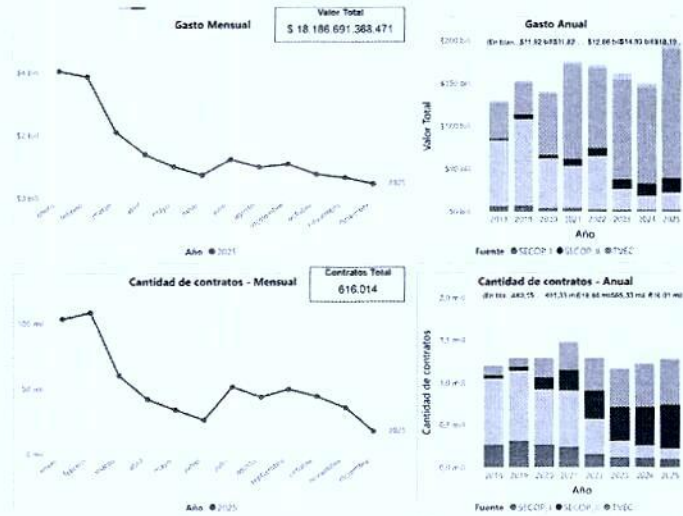
Análisis de la Demanda:

- A nivel nacional

Con el fin de contextualizar el comportamiento general de la demanda pública en Colombia, y en concordancia con el enfoque metodológico del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), resulta pertinente realizar una



lectura agregada de la información nacional disponible en los tableros de análisis de la demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Este ejercicio no pretende sustituir el análisis específico de la Entidad ni del territorio, sino ofrecer un referente comparativo macro que permita comprender las dinámicas estructurales de la contratación estatal, en términos de volumen de recursos, número de contratos, estacionalidad y modalidades de adquisición, sobre las cuales se inscribe la demanda particular del Municipio de Garzón.



A nivel nacional, la información agregada para la vigencia 2025 evidencia un alto volumen de demanda pública, reflejado en un valor total contratado cercano a los \$18,18 billones y una cantidad superior a 616 mil contratos, lo que confirma el papel del Estado como un demandante permanente y significativo de bienes, obras y servicios. Esta relación entre valor total y número de contratos revela una estructura de demanda heterogénea, en la que coexisten contratos de alto valor con una amplia base de procesos de menor cuantía, asociados a necesidades operativas, técnicas y de funcionamiento de las entidades públicas.

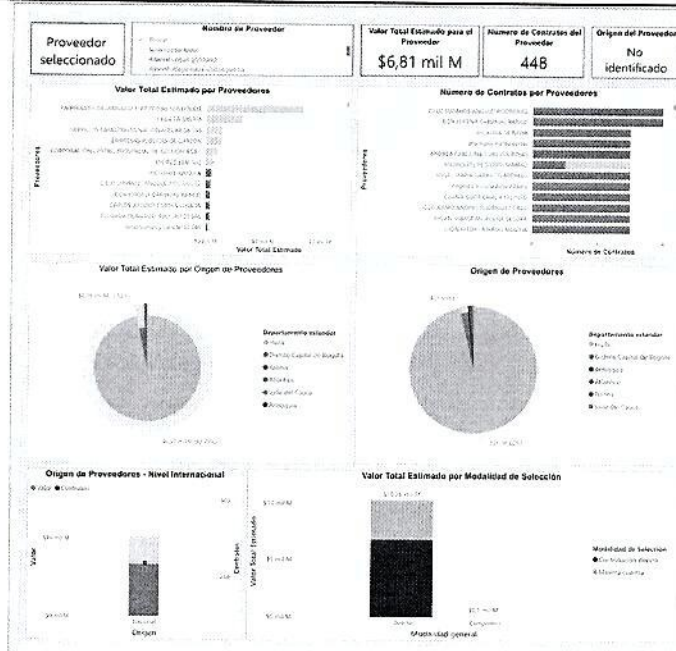
Desde la perspectiva temporal, tanto el gasto como el número de contratos presentan un comportamiento estacional, con una mayor concentración en los primeros meses del año y una disminución progresiva hacia el segundo semestre. Este patrón es consistente con el ciclo presupuestal de las entidades estatales y resulta relevante para el análisis del sector, en la medida en que evidencia que la demanda pública no se distribuye de manera uniforme en el tiempo, sino que responde a ventanas específicas de planeación, ejecución y cierre fiscal.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298



El análisis por proveedores muestra, además, una alta atomización de la contratación, con una participación significativa de proveedores nacionales y una distribución territorial diversa, lo cual sugiere la existencia de condiciones de acceso relativamente amplias al mercado público. Así mismo, la desagregación por modalidades de selección permite identificar el peso relevante de la contratación directa dentro del conjunto de la demanda, particularmente en servicios de naturaleza especializada o no estandarizable, coexistiendo con modalidades competitivas para bienes y servicios homogéneos.

En conjunto, estas gráficas permiten concluir que, a nivel nacional, la demanda pública se caracteriza por su volumen, diversidad, estacionalidad y heterogeneidad, elementos que sirven como marco de referencia para interpretar y validar los comportamientos observados posteriormente a nivel departamental y municipal. En este sentido, el análisis nacional no constituye el eje central del estudio del sector, pero sí un insumo metodológico útil para contextualizar la demanda específica del Municipio de Garzón dentro de la dinámica general de la contratación estatal en Colombia.

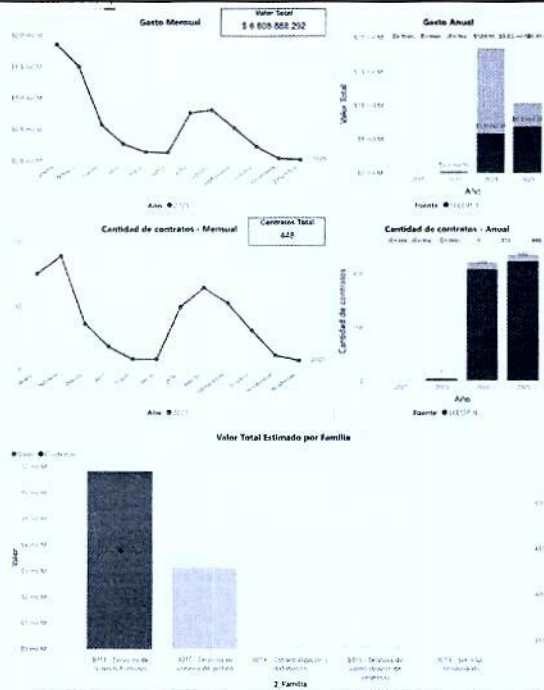
- A nivel municipal

En aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y con el fin de identificar la demanda pública relevante para el presente estudio del sector, se analizó la información contractual registrada en SECOP II correspondiente a la Alcaldía del Municipio de Garzón, para la vigencia 2025. Este análisis permite caracterizar de manera objetiva el comportamiento de compra de la Entidad, en términos de volumen de recursos, número de contratos, distribución temporal, origen de los proveedores y modalidades de selección, constituyéndose en un insumo directo para sustentar la necesidad contractual y la coherencia del proceso de contratación proyectado.



Alcaldía Municipal **Garzón**

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

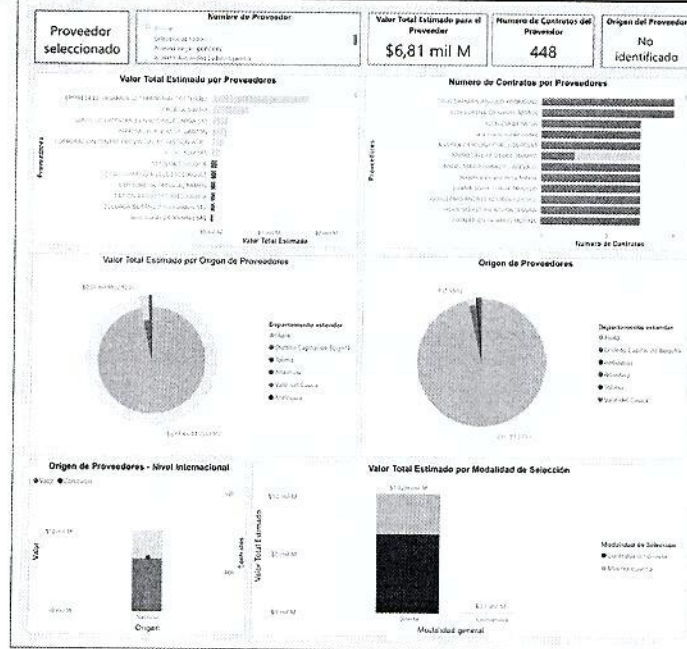


La información analizada muestra que, durante la vigencia 2025, la Alcaldía del Municipio de Garzón registró un valor total contratado cercano a los \$6.808 millones, materializado a través de 448 contratos, lo cual evidencia una actividad contractual significativa para un municipio de su escala administrativa y presupuestal. La relación entre valor total y número de contratos confirma que la demanda institucional se estructura mayoritariamente a partir de contratos de menor cuantía, asociados a necesidades operativas, técnicas y de funcionamiento, más que a procesos aislados de alto valor.



Alcaldía Municipal Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298



Desde la perspectiva temporal, el gasto y la cantidad de contratos presentan un comportamiento marcadamente estacional, con una mayor concentración de contratación en los primeros meses del año, una desaceleración hacia el segundo trimestre y un repunte intermedio, seguido de una reducción progresiva hacia el cierre de la vigencia. Este patrón es consistente con el ciclo presupuestal municipal y resulta relevante para el estudio del sector, en la medida en que evidencia que la demanda de bienes y servicios no es uniforme, sino que responde a momentos específicos de planeación, ejecución y cierre fiscal.

El análisis por origen de los proveedores muestra una alta concentración de contratación con oferentes del departamento del Huila, tanto en valor como en número de contratos, lo que indica una clara orientación de la demanda hacia el mercado local y regional. Esta característica sugiere la existencia de capacidades instaladas en el territorio para atender las necesidades del Municipio y refuerza la pertinencia de analizar la oferta desde una perspectiva local, sin perjuicio de la participación de proveedores de otros departamentos en casos puntuales.

En cuanto a las modalidades de selección, se observa un predominio de la contratación directa, especialmente en términos de valor contratado, lo cual resulta coherente con la naturaleza de buena parte de los servicios demandados por la Entidad, particularmente aquellos de carácter profesional, especializado o no estandarizable. Este comportamiento confirma que la estrategia de compra del Municipio se orienta a atender necesidades específicas mediante mecanismos ágiles, sin que ello implique ausencia de planeación o de análisis previo del mercado.

Finalmente, la distribución de la demanda por familias y categorías de servicios evidencia una mayor participación de servicios de gestión, apoyo administrativo y servicios profesionales, lo cual guarda coherencia con las funciones propias de la administración municipal y con la necesidad permanente de soporte técnico y profesional para el cumplimiento de sus fines misionales.

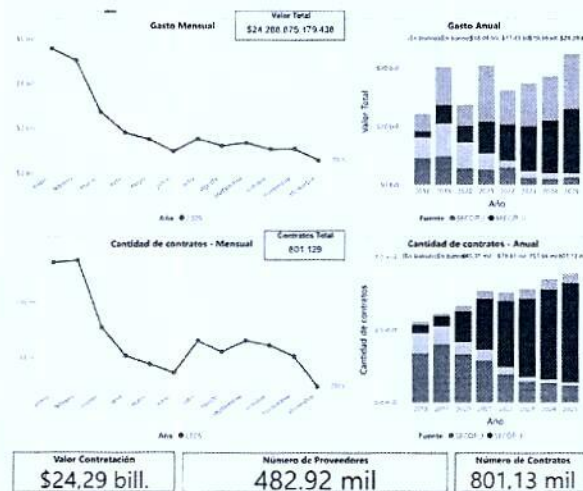
En conjunto, el análisis permite concluir que la demanda del Municipio de Garzón es recurrente, territorialmente concentrada, estacional y diversificada, características que justifican la realización del presente estudio del sector y sirven de fundamento para la definición de la estrategia de contratación y del presupuesto oficial del proceso a adelantar.



Análisis de la Oferta:

- A nivel nacional:

Con el fin de contextualizar la capacidad del mercado proveedor que atiende la demanda pública en Colombia, y en coherencia con el enfoque del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), resulta pertinente analizar de manera agregada el comportamiento de la oferta nacional registrada en los sistemas de contratación pública. Este análisis permite identificar el volumen de proveedores disponibles, su distribución territorial, la concentración o atomización del mercado, las modalidades de selección predominantes y el grado de pluralidad en los procesos contractuales, constituyéndose en un referente comparativo para la posterior evaluación de la oferta a nivel territorial y municipal.



A nivel nacional, la información consolidada para la vigencia 2025 evidencia una oferta amplia y diversificada, reflejada en un valor total de contratación cercano a los \$24,29 billones, con la participación de aproximadamente 482.920 proveedores y la suscripción de más de 801.000 contratos. Estas magnitudes confirman la existencia de un mercado proveedor robusto, con capacidad suficiente para atender de manera sostenida la demanda pública en bienes, obras y servicios.

El análisis por proveedor muestra una alta atomización de la oferta, tanto en términos de valor contratado como en número de contratos, lo que indica que la contratación pública no se concentra en un número reducido de agentes, sino que involucra una base amplia de proveedores, incluyendo personas naturales y jurídicas. Esta característica resulta relevante desde la perspectiva del MAE, en la medida en que sugiere condiciones favorables de competencia y acceso al mercado público.



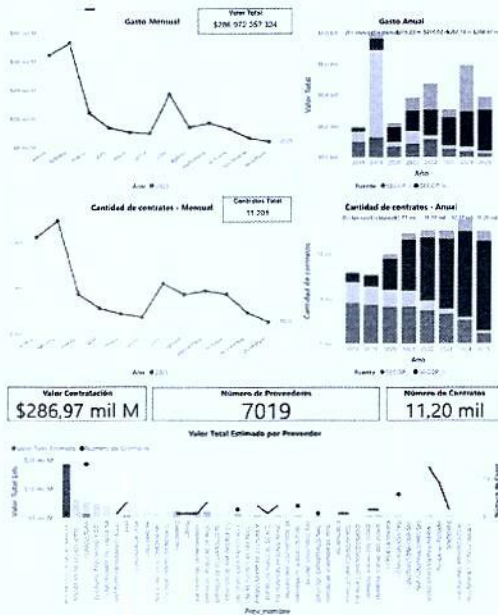


Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

distribución del valor contratado, la recurrencia en la contratación y las modalidades de selección efectivamente utilizadas, constituyendo el mercado relevante para la toma de decisiones contractuales..



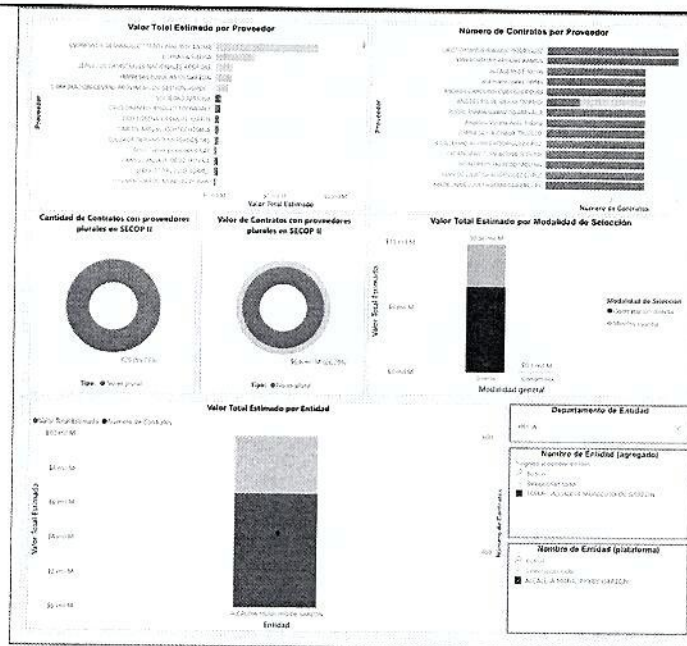
La información analizada evidencia que la oferta contractual del Municipio de Garzón presenta una estructura concentrada, tanto en términos de valor contratado como de participación de proveedores. Un número reducido de proveedores concentra una proporción significativa del valor total contratado, mientras que el resto participa con montos considerablemente menores, lo cual es característico de mercados locales con escala presupuestal limitada y demanda especializada.

En cuanto al número de contratos, se observa una alta recurrencia de proveedores específicos, lo que indica la existencia de oferentes con conocimiento operativo del contexto institucional y capacidad para atender de manera reiterada las necesidades del municipio. Esta dinámica no refleja ausencia de oferta, sino una oferta funcionalmente adaptada al entorno territorial, donde la experiencia previa y la cercanía institucional juegan un papel determinante.



Alcaldía Municipal Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298



Respecto de la modalidad de selección, la contratación directa concentra la mayor parte del valor contratado, mientras que las modalidades competitivas tienen una participación marginal. Este comportamiento es consistente con la naturaleza de las necesidades atendidas, la cuantía de los contratos y la estructura del mercado local, y no puede interpretarse aisladamente como una restricción a la competencia, sino como una respuesta racional a las condiciones objetivas del mercado municipal.

Adicionalmente, el análisis por origen de los proveedores muestra un predominio casi absoluto de oferentes del ámbito local y departamental, lo cual reafirma que el mercado relevante del Municipio de Garzón es esencialmente territorial, con baja participación de proveedores externos, debido a factores como costos de transacción, especialización requerida y economías de escala.

En conjunto, el análisis de la oferta permite concluir que el Municipio de Garzón opera en un mercado local concentrado pero operativo, con proveedores identificables, experiencia acumulada y capacidad suficiente para atender la demanda institucional, lo cual resulta determinante para la estructuración de los procesos contractuales y la definición de estrategias de compra acordes con la realidad del territorio.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió a revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CPS-546-2024	\$ 8.000.000	2 MESES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA	Contratación directa.



Alcaldía Municipal Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

			SEGUIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ADELANTADOS EN LAS VÍAS Terciarias del Municipio de Garzón en atención al proyecto de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial municipal y obras complementarias para la vigencia 2024 en el municipio de Garzón.	
CPS – 000035-2025	\$ 24.000.000	6 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES OBRAS Y PROYECTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO.	Contratación directa.
CPS-000247-2023	\$ 24.150.000,00	6 MESES Y 27 DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES OBRAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.	Contratación directa.

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
DC-SI-CD-304-2025	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	\$ 16.136.000	4 MESES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EDIFICACIONES PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. REGISTRO BPIN 202400000007074	CONTRATACIÓN DIRECTA
CD-170-2025	MUNICIPIO DE CUBARÁ-BOYACÁ	\$ 20.338.392	158 DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA FORMULACIÓN, PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ	CONTRATACIÓN DIRECTA
IT-CD-24-42	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$18.000.000	4 MES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA NO. 039 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024	CONTRATACIÓN DIRECTA



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7490** correspondiente a las "**Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.**"; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- **Las actividades de asesoramiento.**
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, a partir de la consulta de las bases de información empresarial disponibles, se identificó un universo superior a **260 empresas** inscritas bajo el código CIIU 7490, sin considerar el amplio número de **personas naturales** que, en el mercado, se encuentran en capacidad de prestar servicios profesionales asociados a esta actividad económica. Este volumen de oferentes permite establecer que existe una **oferta suficiente y competitiva**, descartando escenarios de concentración o restricción desde una perspectiva cuantitativa.

No obstante, la Entidad advierte que, atendiendo a la **naturaleza del objeto contractual**, a la **modalidad de contratación** y a la **tipología del contrato de prestación de servicios profesionales**, el análisis de la oferta no puede limitarse a la simple existencia de múltiples oferentes, sino que debe centrarse en la **idoneidad efectiva del potencial contratista**, dado el carácter marcadamente **intuitu personæ** de este tipo de contratos. En este contexto, la correcta ejecución del objeto contractual depende directamente de las cualidades personales, profesionales y técnicas del prestador, y no de la estandarización propia de bienes o servicios homogéneos.

En consecuencia, la Entidad define que la determinación de la oferta relevante se estructura a partir de variables cualitativas que permiten identificar perfiles idóneos y comparables, las cuales inciden de manera directa en la definición y razonabilidad de los honorarios a pactar. Entre dichas variables se destacan, en primer lugar, la **experiencia**, entendida tanto como experiencia general en el ejercicio profesional como experiencia específica



en actividades relacionadas con el objeto contractual, incluyendo la participación en proyectos similares, el manejo de contextos institucionales análogos y los resultados verificables obtenidos en encargos previos.

En segundo lugar, se considera la **formación académica**, valorando el nivel educativo alcanzado, la obtención de títulos de posgrado cuando estos resulten pertinentes para el objeto del contrato, la trayectoria académica del profesional y la coherencia entre su formación y las actividades a desarrollar. Esta variable resulta determinante en la medida en que el contrato demanda conocimientos especializados, capacidad de análisis técnico y criterio profesional avanzado.

En tercer lugar, se analizan las **capacidades y habilidades del profesional**, comprendidas tanto desde el dominio de competencias técnicas específicas como desde habilidades transversales necesarias para el adecuado desarrollo del contrato, tales como capacidad de análisis, resolución de problemas, toma de decisiones, comunicación efectiva, articulación institucional y gestión autónoma del trabajo. Estas competencias inciden directamente en la calidad del servicio prestado y en la eficiencia de la ejecución contractual.

Así mismo, la Entidad reconoce que la combinación de estas variables (experiencia, formación académica y capacidades profesionales) constituye el **principal referente para la determinación de los honorarios**, en la medida en que reflejan el nivel de especialización, responsabilidad y valor agregado que el contratista aporta al cumplimiento de las funciones requeridas por el Municipio de Garzón. En este sentido, los honorarios no se fijan de manera uniforme ni automática, sino que responden a un análisis diferenciado de la oferta disponible, atendiendo a la calidad y pertinencia del perfil profesional requerido.

En este orden de ideas, el estudio de la oferta permite concluir que, si bien existe un número amplio de potenciales oferentes en el mercado, la Entidad orienta la contratación hacia profesionales que acrediten **idoneidad integral**, garantizando que la selección y la remuneración se fundamenten en criterios objetivos de experiencia, formación y capacidades, y se encuentren alineadas con la complejidad del objeto contractual y con las necesidades específicas de la gestión pública municipal.

E. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el marco normativo aplicable a la contratación estatal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, integrado principalmente por la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, se establece que dichas disposiciones **no fijan tarifas, topes ni límites máximos predeterminados** para el valor de los honorarios asociados a este tipo de contratos, permitiendo que su celebración se realice mediante la modalidad de **contratación directa**, en atención a la naturaleza personal, especializada y no estandarizable de los servicios a contratar.

En consecuencia, dentro del sistema de contratación pública colombiano **no existe una norma jurídica expresa que imponga un límite máximo al valor de los honorarios** en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta ausencia de regulación tarifaria responde al reconocimiento legal y constitucional de la **autonomía de la voluntad contractual**, en virtud de la cual las partes pueden acordar libremente el contenido económico del contrato y definir las condiciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, siempre que dichas estipulaciones no contravengan la Constitución Política, la ley ni el orden público.

En este contexto normativo, corresponde a las entidades estatales **definir, sustentar y justificar** el monto de los honorarios pactados, con base en los **estudios previos y del sector**, así como en análisis técnicos, económicos y jurídicos que acrediten tanto la necesidad de la contratación como la razonabilidad del valor establecido. El presupuesto oficial no constituye, por tanto, una cifra discrecional o arbitraria, sino el resultado de un ejercicio de motivación administrativa soportado en criterios objetivos y verificables.



En este orden de ideas, el valor de los honorarios del personal a contratar ha sido determinado considerando, entre otros aspectos, la **complejidad y el alcance de las obligaciones contractuales**, el nivel de **responsabilidad técnica y funcional** asumida por el contratista, el **tiempo y la dedicación** requeridos para la ejecución satisfactoria del objeto contractual, así como las **referencias de honorarios usualmente aplicadas** en contratos de naturaleza similar suscritos por la Administración Municipal, particularmente en el departamento administrativo de planeación.

Adicionalmente, en la definición del valor contractual se han tenido en cuenta los **costos que necesariamente debe asumir el contratista independiente**, tales como los aportes al sistema de seguridad social integral, las cargas tributarias aplicables (incluidas las estampillas y demás impuestos territoriales) y la inexistencia de prestaciones sociales propias de una relación laboral. De igual forma, se han considerado las **condiciones actuales del mercado**, las referencias históricas de contratos similares celebrados por el Municipio, los niveles salariales vigentes del personal administrativo y, de manera especial, la **formación académica**, la **experiencia profesional general** y la **experiencia específica** requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, el presupuesto oficial definido se encuentra jurídicamente sustentado, económicamente razonado y técnicamente justificado, garantizando la observancia de los principios de **planeación, economía, eficiencia y responsabilidad**, así como la adecuada utilización de los recursos públicos en la contratación del servicio requerido por el Municipio de Garzón.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes.

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					Calificación	¿Cómo se Realiza el	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Géd. DANE 41298

2	GENERAL EXTERNA EJECUCIÓN OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente
3	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuar se, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit-8911800226 - Cód. DANE 41298

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavir us- COVID- 19	* Enferme dades al contratist a que pueden generar suspensi ón y/o liquidació n de la ejecució n contractu al. *Demand as e indemniz aciones por incapacit ado o muerte del contratist a	4	4	8	Alta	Contratista	El supervis or y contratis ta deben dar estricto cumplimi ento a la Resoluci ón No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocol o de biosegur idad" expedid a por el Ministeri o de Salud y Protecci ón Social,	1	2	3	Si	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	----	------------------------	--------------------------	-------------	--	------------

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

11. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

12. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto No. 068 de 2026 Por medio del cual se delega la competencia contractual y la ordenación del gasto en las etapas precontractual, contractual y poscontractual del municipio de Garzón - Huila, en desarrollo del manual de contratación adoptado mediante Decreto No. 067 de 2026", en su artículo primero se resolvió que el alcalde delegaba su competencia para contratar y ordenar el gasto en los recursos contemplados en el rubro de inversión a la OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN.





Alcaldía Municipal

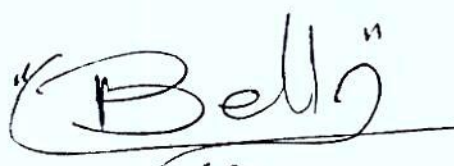
Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

13. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Departamento Administrativo De Planeación	 BELLANEDA DELGADO CRUZ Directora del Departamento Administrativo De Planeación
--	--



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CARDOZO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) TOVAR		NOMBRES SERGIO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1049639239		GÉNERO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 1706227589		D.M. 05	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 11 MES 08 AÑO 1994		CALLE 9 0 29 Barrio Nazareth			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO HUILA	
DEPTO HUILA		MUNICIPIO GARZÓN			
MUNICIPIO GARZÓN		TELÉFONO 3208821311		EMAIL secardozo002@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2011

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN INGENIERIA DE PAVIMENTOS	12	2021	15202-381339 BYC
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2017	15202-381339 BYC

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON				PÚBLICA X	PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	11	Mes	07	Año	2024	Día	25	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO TECNICO A SUPERVISION		DEPENDENCIA 4132. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE					DIRECCIÓN CARRERA 8 7 74						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON				PÚBLICA X	PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO GARZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	05	Mes	02	Año	2024	Día	04	Mes	07	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO TECNICO A SUPERVISION		DEPENDENCIA 4132. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE					DIRECCIÓN CARRERA 8 7 74						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD consorcio inter huila 12 2022				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO ACEVEDO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 376817023		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	23	Mes	05	Año	2023	Día	20	Mes	11	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING RESIDENTE DE INTERVENTORIA		DEPENDENCIA AREA DE INGENIERIA CIVIL						DIRECCIÓN CARRERA 23 46 35 Barrio la concordia					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO CORREDOR RURAL GT 21				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO ALTAMIRA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 7732636		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	22	Mes	06	Año	2022	Día	31	Mes	03	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE		DEPENDENCIA AREA DE INGENIERIA CIVIL						DIRECCIÓN CARRERA 70D 48 40 BOGOTÁ					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO GARZÓN						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3173739008		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	24	Mes	12	Año	2021	Día	20	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING. CIVIL - RESIDENTE DE OBRA		DEPENDENCIA AREA DE INGENIERIA CIVIL						DIRECCIÓN CARRERA 8 6 16 Barrio la estrella					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ETATISTICS ANALYTICS & LOGISTICS SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO GARZÓN						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3107208950		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	29	Mes	04	Año	2021	Día	20	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE CONSULTORIA		DEPENDENCIA AREA DE INGENIERIA CIVIL						DIRECCIÓN CARRERA 1C 4 24 Barrio Nazareth					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD L.C INGENIERIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO GARZÓN						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3142044106		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	21	Mes	09	Año	2020	Día	20	Mes	04	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE CONSULTORIA		DEPENDENCIA AREA DE INGENIERIA CIVIL						DIRECCIÓN CALLE 7 4 23					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO MONTEBELLO			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO GARZÓN				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3107814977			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	21	Mes	10	Año	2019	Día	20	Mes	09	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE			DEPENDENCIA AREA DE INGENIERIA CIVIL				DIRECCIÓN CALLE 100 23 44 OFICINA 201 BOGOTÁ							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E. C. S.A.S			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 388574649			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	11	Mes	07	Año	2018	Día	19	Mes	10	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE			DEPENDENCIA AREA DE INGENIERIA CIVIL				DIRECCIÓN							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CAUCA			MUNICIPIO BUENOS AIRES				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3107814977			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	21	Mes	03	Año	2018	Día	10	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE			DEPENDENCIA AREA DE INGENIERIA CIVIL				DIRECCIÓN CALLE 100 23 44 OFICINA 201 BOGOTÁ							

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS							
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SERGIO		CARDOZO	TOVAR

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE GARZON

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$55.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	\$15.000.000,00
TOTAL	\$70.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$9.455,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

ANEXO 1

Garzón, 15 de julio de 2026

Señores,

ALCALDÍA DE GARZÓN

Área de Tesorería

Ciudad

Asunto: Información solicitada por el ART. 1 Decreto 1070 de mayo 28/2013 y adicional Decreto 3032 del 27 de diciembre de 2013.

Dando cumplimiento a lo establecido con el artículo 1 del decreto 1070 de mayo 28/2013 y al artículo 6 del decreto 3032 de diciembre de 27/2013 como persona actualmente residente en Colombia que durante el año calendario actual les estará cobrado renta de trabajo (Salario u Honorarios o Servicios personales), certifico bajo la gravedad de juramento la siguiente información:

1. Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos **SI** provinieron en una relación laboral o legal y reglamentaria.
2. Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos **NO** provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos.
3. Por el año gravable 2025, soy una persona natural que **SI** quedó obligada a presentar declaración anual del impuesto del régimen al gobierno colombiano.
4. Por el año gravable 2025 **SI** obtuve ingresos superiores brutos totales superiores a 1400 UVT (\$ 49.799 * 1400= \$69.781.600).
5. En el año gravable inmediatamente anterior **NO** desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del estatuto tributario y normatividad vigente y si las desarrolle no generó más del 20% de mis ingresos totales.
6. Durante el año gravable inmediatamente anterior **NO** presté servicios técnicos que se requieran de material o insumo especializado, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del 25% del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.

Atentamente,


SERGIO CARDOZO TOVAR
C.C. 1.049.639.239 de Tunja – Boyacá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.639.239

CARDOZO TOVAR

APELLIDOS

SERGIO

NOMBRES

Sergio Cardozo Tovar

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1994

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

17-SEP-2012 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0700100-00408855-M-1049639239-20121101

0031550361A 1

38344805

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor SERGIO CARDOZO TOVAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1049639239, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: SERGIO
Segundo Nombre:
Primer Apellido: CARDOZO
Segundo Apellido: TOVAR
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1049639239
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Julio de 2026, a las 3:53:33 PM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

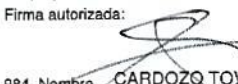


SCB15-1

PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104*-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia



		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14764047548			
		 (415)7707212489984(8020) 0000014764047548			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 4 9 6 3 9 2 3 9		6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva		14. Buzón electrónico 3
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 0 4 9 6 3 9 2 3 9	
27. Fecha expedición 2 0 1 2 0 9 1 7		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Boyacá 1 5	
30. Ciudad/Municipio Tunja 0 0 1		31. Primer apellido CARDOZO		32. Segundo apellido TOVAR	
33. Primer nombre SERGIO		34. Otros nombres		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Signa		38. País COLOMBIA 1 6 9	
39. Departamento Huila 4 1		40. Ciudad/Municipio Garzón 2 9 8		41. Dirección principal CL 9 0 29	
42. Correo electrónico secardozo001@gmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 0 8 8 2 1 3 1 1	
45. Teléfono 2		46. Código 7 1 1 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 1 1 1 4	
48. Código 5		49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	
51. Código 3 3 1 1		52. Número establecimientos		53. Código 5 4 9	
CLASIFICACIÓN					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA					
Obligados aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2021 - 06 - 14 / 16 : 21: 09	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  984. Nombre CARDOZO TOVAR SERGIO 985. Cargo CONTRIBUYENTE		



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 15:41:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049639239
Código de Verificación	1049639239260714154101

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO CARDOZO TOVAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049639239:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:34:59 PM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1049639239**

Apellidos y Nombres: **CARDOZO TOVAR SERGIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araico-
atc@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 03:49:52 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: N°. 1049639239**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143838788** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1049639239 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2026 03:44 PM



Código Verificación: **PWU5ZJQ2HL**

Válida hasta: **12/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

ANEXO No. 2

Garzón, 15 de julio del 2026

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Declaración de la no existencia de conflicto de interés

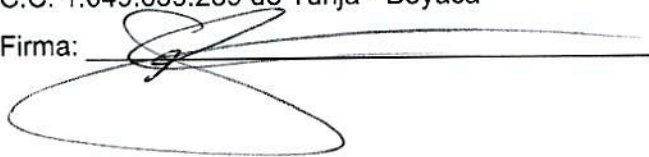
Respetuoso saludo.

SERGIO CARDOZO TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja - Boyacá, obrando a nombre propio, bajo la gravedad de juramento, declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés, y doy fe de que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE GARZÓN

Atentamente;

Nombre: SERGIO CARDOZO TOVAR,
C.C. 1.049.639.239 de Tunja - Boyacá

Firma:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' followed by a horizontal line and a large loop at the bottom.

ANEXO No. 3

Garzón, 15 de Julio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad

Respetuoso saludo.

SERGIO CARDOZO TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja - Boyacá, obrando a nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Atentamente;

Nombre: SERGIO CARDOZO TOVAR,

C.C. 1.049.639.239 de Tunja - Boyacá

Firma:



ANEXO No. 4

Garzón, Julio 15 de 2026

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Respetuoso saludo.

SERGIO CARDOZO TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja – Boyacá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE GARZÓN con NIT. 89180022-6 - Código Dane: 41298, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

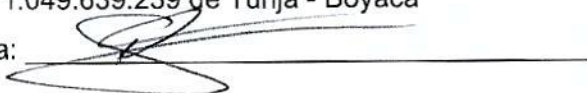
Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada www.garzon-huila.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente;

Nombre: SERGIO CARDOZO TOVAR,

C.C. 1.049.639.239 de Tunja - Boyacá

Firma:



50
47



DR. ALFONSO BENAVIDES SUAREZ
MEDICO-ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
R.M Registro Médico No. 972/1997 - I.S.O 1180 DE 2022



CERTIFICADO DE APTITUD

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 26-01-2024

NOMBRE Y APELLIDO: SERGIO CARDOZO TOVAR

C.C No: 1049639239

CARGO: INGENIERO CIVIL

DEPENDENCIA:

EDAD: 29 AÑOS

EMPRESA: ALCALDIA MUNICIPAL GARZON -
HUILA

DIRECCION: CALLE 9 N 0-29 B/ NAZARETH GARZON HUILA

EXAMENES PRACTICADOS

EXAMENES
EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL
OPTOMETRIA
AUDIOMETRIA
RX
OTROS LABORATORIOS
VERTIGO-MANIOBRAS
ESPIROMETRIA
ESTADOS CONFINADOS
PSICOLOGIA
ELECTROCARDIOGRAMA

LABORATORIO: NO REALIZO

RAYOS X: NO REALIZO

OPTOMETRIA: NO REALIZO

AUDIOMETRIA: NO REALIZO

ESPIROMETRIA: NO REALIZA

PSICOLOGIA: NO REALIZO

ELECTROCARDIOGRAMA: NO REALIZA

VERTIGO - MANIOBRAS: POSITIVO ☐ NEGATIVO ☐

EXAMEN A REALIZAR DE INGRESO / PERIODICO / EGRESO

APTO PARA EL CARGO: SIN PATOLOGIA APARENTE

☒

CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA SU LABOR: ☐

APTO CON RESTRICCION

☐

MOTIVO:

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS

☐

MOTIVO:

APLAZADO

☐

MOTIVO:

RECOMENDACIÓN: AL EXAMEN DE INGRESO, SE VALORA EL PACIENTE EN MENCIÓN POR MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, AL EXAMEN FISICO GENERAL POR ORGANOS Y SISTEMAS, CARDIOVASCULAR, NEUROLOGICO, PULMONAR: NORMAL. IMC: SOBREPESO, CONTROL Y TRATAMIENTO NUTRICIONAL POR EPS. NO PRESENTA SIGNOS, NI SINTOMAS PARA VIRUS COVID-19. USO DE EPP. SE RECOMIENDA MANEJO ADECUADO DE CARGAS, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL. APTO PARA LABORAR COMO: INGENIERO CIVIL. EMPRESA: ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON - HUILA.

EXAMEN PERIODICO

PERIODICO: PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR ☐

SE SUGIERE REEVALUACIÓN LABORAL TEMPORAL ☐

PERMANENTE ☐

REASIGNAR TAREAS ☐

OTROS

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS ☐

NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS ☐

EXAMEN DE EGRESO

SATISFACTORIO ☐ NO SATISFACTORIO ☐

MOTIVO:

SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL

SI ☐

NO ☐

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

REMISION A E.P.S

CONTINUAR A A.R.P

SEGUIMIENTO CASO POR A.R.P

CONTROL DE PESO

INICIO DE ACTIVIDAD FISICA

DEJAR DE FUMAR

REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL

Incluir VISUAL

en SVE CARDIOVASCULAR

AUDITIVO

PSICOLABORAL

RESPIRATORIO

BIOLOGICO

ERGONOMICO

QUIMICO

DR. ALFONSO BENAVIDES S.

MEDICO ESPECIALISTA
EN SALUD OCUPACIONAL
R.M. 972/1997 - I.S.O 1180/2022

FIRMA DEL MEDICO
REGISTRO 972/97
ISO 1180/2022

FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C. No: 1049639239

Identificación

dv

Razon Social

Clase Aportante

Sucursal Principal

Direccion

Ciudad-Departamento

Teléfono

Exonerado SENA e ICBF

CC 1049639219

CARDOSO TOVAR SERGIO

INDEPENDIENTE

PRINCIPAL

calles 9 y 10-29

GARZON-HUILA

8322000

No

Periodo

Clave

Planilla

Planilla

Tipo

Fecha

Pago

Banco

Dias Mora

Valor

2026-06

9507792430

1

1

2026/07/09

2026/07/14

BANCOLOMBIA

\$582,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES													
EMPLEADO				NOVEDADES				PENSION		SALUD		CCF	
No.	Identificación	Nombre		Ing	ret	lde	tas	lap	tap	lde	tas	lap	tap
1	EC	1049639219	CARDOSO TOVAR SERGIO	X									
Total													

RIESGOS				PARAFISCALES			
Codigo	Dias	Aporte	IBC	Codigo	Dias	Aporte	IBC
14-13	30	\$2,000,000	\$2,000,000	14-13	30	\$10,500	\$0
		\$2,000,000	\$2,000,000			\$0	\$0
Total				Total Aportes			
						\$80,500	\$80,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 1049639339		CARDOZO TOMAR SERGIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 9 # 6-29	GATZON-HUILA	8332000		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	477704946	9507791430	1	2026/07/09	2026/07/14	BANCOLOMBIA		\$582,800
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$320,000	\$0		\$320,000
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	1	\$320,000	\$0		\$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$10,500	\$0		\$10,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$10,500	\$0		\$10,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$250,000	\$0		\$251,000
SANTITAS		EPS005	800,251,440	6	1	\$250,000	\$0		\$251,000
TOTAL					1	\$580,500	\$0		\$582,800

Garzón Huila, 15 de julio del 2026

Señor:

FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ

Alcalde Municipal de Garzón

Ciudad

Yo, en calidad de servidor público ____ / contratista _X_ de la Alcaldía Municipal de Garzón, manifiesto mi firme voluntad de actuar, en todo momento, guiada por los valores del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, así como por las políticas, procedimientos y códigos de conducta que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), como instrumento estratégico, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, en coherencia con la misión y visión institucional de la Alcaldía Municipal de Garzón, orientadas al servicio a la ciudadanía, la legalidad y el desarrollo integral del municipio.

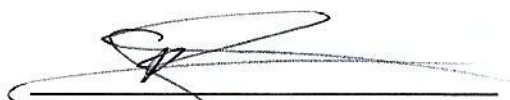
En este sentido, me comprometo a apoyar la implementación y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a observar los lineamientos de la Política de Administración del Riesgo, y a suministrar información veraz, completa y oportuna requerida para la implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Reconozco el compromiso de la Alta Dirección de implementar y velar por la aplicación continua del Programa de Transparencia y Ética Pública, y manifiesto mi disposición para acatar sus directrices, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura ética, la transparencia en las decisiones y la rendición de cuentas de la gestión institucional.

El Programa de Transparencia y Ética Pública será mi guía para interpretar, en cada circunstancia, el objetivo y alcance de mis responsabilidades, permitiéndome actuar con integridad, equidad y rectitud.

Con esta declaración reafirmo mi compromiso de contribuir, desde mi rol, a una gestión pública íntegra, transparente y orientada al servicio de los ciudadanos, entendiendo que la ética pública es un pilar fundamental para la confianza institucional y el desarrollo del municipio de Garzón.

Atentamente,



SERGIO CARDOZO TOVAR

C.C. No. 1.049.639.239 de Tunja – Boyacá.

Certificado Bancario

Viernes, 28 de julio de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SERGIO CARDOZO TOVAR identificado(a) con CC 1049639239, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	28500024986	2019/05/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Cargo

Título

Nombre Sergio

Apellidos Cardozo Tovar

Fecha de Nacimiento 08/11/1994 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nivel Educativo Posgrado

Género

¿Tiene alguna

discapacidad? ☐ SI ☒ No

Nombre y apellido Sergio Cardozo Tovar

Tipo de documento

Número de

documento

Dirección

Código postal

Estrato

Ubicación

País COLOMBIA

Correo electrónico secardozo002@gmail.com

Teléfono

Celular 3208821311



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Español (Colombia)

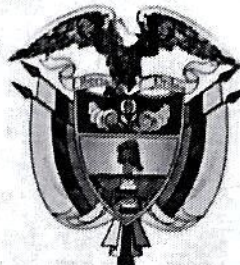
Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta Sergio

SMS para recuperar la
contraseña 3208821311

Editar



La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán

Garzón - Huila

Aprobada según Resoluciones No. 2004 y 2005 del 20 de noviembre
de 2008 emanadas de la Gobernación del Huila

Contiene a:

Sergio Cardozo Touar

Identificado (a) con T.I. N°. 94081112589 de Garzón

Certificado de Estudios de:

Bachiller Básico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación
Básica, que lo habilita para continuar la Educación Media o acceder al Servicio
Especial de Educación Laboral, según los planes y programas vigentes.



Luz Myriam Cano Campos
C.C. N°. 55.055.426 de Garzón
Rectora

María Edilma Torres Artunduaga
C.C. N°. 55.055.350 de Garzón D.
Secretaria

Dado en Garzón Huila, a los 30 días del mes de noviembre de 2009

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994
y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República



Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán

Garzón - Huila

Inscripción Dane No. 141298001074

Tefes Jornada Mañana: 040752

Tefes Jornada Tarde: 060640

Tefes Jornada Sabatina: 099267

Insc. S.E.: C-1130113-092

Acta Individual de Graduación

En Garzón Huila, a los 2 días del mes de diciembre de 2011, se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector, Secretaria y Comisión de Evaluación y Promoción, en la Rectoría de la Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán, Institución Aprobada según Resolución No. 2005 del 20 de noviembre de 2008 emanada de la Gobernación del Huila.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica y de acuerdo con los conceptos emitidos por la Comisión de Evaluación y Promoción se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Técnico

Especialidad Desarrollo de Software Estructurado

Al Graduando cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación:

Sergio Cardozo Jovar

Identificado (a) con T.I. No. 9408112589 de Garzón, Huila

Es fiel copia del Acta Original No. 069. Folios No. 170-175 Libro No. 1 de fecha 2 de diciembre de 2011.

Cumplió con las 80 horas de Servicio Social y 50 horas de Constitución Política Colombiana

Firmada Por: Juan Ramón Tello Martínez, C.C. No. 1.619.291 de Allamira (Rector)
y María Edilma Torres Arlunduaga, C.C. No. 55.055.350 de Garzón (Secretaria)

Dada en Garzón Huila a los 2 días del mes de diciembre de 2011.

Juan Ramón Tello Martínez
C.C. No. 1.619.291 de Allamira
Rector

María Edilma Torres Arlunduaga
C.C. No. 55.055.350 de Garzón
Secretaria

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Sergio Cardozo Touar

C. C. N° 1.049.639.239 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 14 días del mes de diciembre de 2017

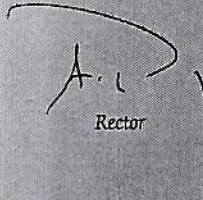
Admisiones y Control
de Registro Académico

Diploma No. **106805**

Libro de Registro No. **54**

Folio No. **183**

Fecha **14-12-2017**


Rector


Secretario General


Decano


Coordinador



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
15202-381339 BYC
Fecha de Expedición: 09/02/2018

Nombre:
SERGIO
CARDOZO TOVAR

Identificación:
C.C. 1045633239

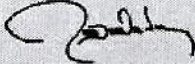
Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**



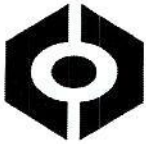
15202-381339

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.



DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 8-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4594425

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA
EL DIRECTOR GENERAL**

CERTIFICA:

1. Que SERGIO CARDOZO TOVAR, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1049639239, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-381339 desde el 09 de Febrero de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 182.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSORCIO CORREDOR RURAL HUILA GT 21

NIT: 901.552.866- 8



CERTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo SERGIO ANDRÉS DÍAZ MEDINA, en calidad de director de interventoría del CONSORCIO CORREDOR RURAL HUILA GT 21, quienes realizamos el contrato de interventoría 2237-2021, certifico que: el señor SERGIO CARDOZO TOVAR con Cedula de Ciudadanía No. 1.049.639.239 De Garzón - Huila, ingeniero civil de profesión, con matrícula profesional No 15202-381339 BYC, laboró para este consorcio como Residente de interventoría del contrato celebrado con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS. Seguidamente descrito:

CONTRATO No	: 2237 DE 2021
CONTRATANTE	: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS"
VALOR DEL CONTRATO	: \$ 763.940.000,00
PROYECTO	: "Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos del programa "Colombia rural" en los municipios del departamento del Huila"
OBJETO	: "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos del programa "Colombia rural" en los municipios del departamento del Huila"
FECHA DE INICIO	: 22 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 DE MARZO DE 2023

Hitos representativos del contrato de interventoría:

- 1086 metros lineales de vía en placa huella con obras de drenaje en el municipio de Altamira.

Su desempeño fue excelente y cumplió a satisfacción con las labores encomendadas.

La anterior se expide a solicitud del interesado, a los 09 días del mes de mayo del año 2023.

SERGIO ANDRÉS DÍAZ MEDINA
Director de Interventoría
Celular: 323 398 9482

CONSORCIO INTER HUILA 12 2022

CERTIFICADO LABORAL – INGENIERO SERGIO CARDOZO TOVAR

Bucaramanga, enero 15 de 2024

CERTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo, JUAN CARLOS FLÓREZ DUARTE, en calidad de representante legal del Consorcio Inter Huila 12 2022, quienes realizamos el contrato de interventoría No.1309 de 2022 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias del Programa Colombia Rural en los Municipios de Acevedo y Saladoblanco del Departamento del Huila, certifico que: el señor SERGIO CARDOZO TOVAR con cedula de ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja – Boyacá, ingeniero civil de profesión, con matricula profesional No.15202-381339 BYC, laboró para este consorcio como residente de interventoría del contrato celebrado con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS. Seguidamente descrito:

CONTRATO No	: 1309 DE 2022
CONTRATANTE	: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS “INVIAS”
VALOR DEL CONTRATO	: \$223.964.300,00
PROYECTO 1	: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Acevedo, departamento del Huila del programa Colombia rural. FASE II
PROYECTO 2	: Mejoramiento de vías rurales en el municipio de Saladoblanco departamento de Huila del programa Colombia rural nacional FASE II convenio 2574 de 2019
OBJETO	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia rural en los municipios de Acevedo y Saladoblanco del departamento del Huila
FECHA DE INICIO	23 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de noviembre de 2023

Hitos representativos del contrato de interventoría:

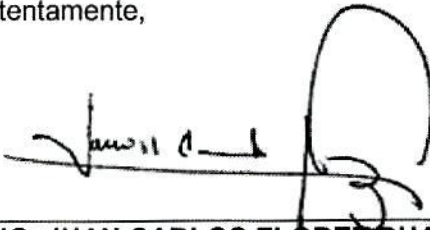
- Construcción de 467 metros lineales de vía en pavimento rígido MR38 en el municipio de Acevedo Huila.
- Construcción de puente vehicular de 18 metros de longitud y 5 metros de ancho en el municipio de Saladoblanco Huila.
- Construcción de 3 muros de contención, con dimensiones de 7,60 metros, 5,00 metros y 4,25 metros.

CONSORCIO INTER HUILA 12 2022

CERTIFICADO LABORAL – INGENIERO SERGIO CARDOZO TOVAR

Su desempeño fue excelente y cumplió a satisfacción con las labores encomendadas.
La anterior se expide a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de enero del 2024

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS FLOREZ DUARTE
C.C. 91.245.306 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL / DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO INTER HUILA 12 2022
NIT No. 901.620.866 - 1



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN,
INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN,
INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

CERTIFICA

Que el señor (a) **SERGIO CARDOZO TOVAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja-Boyacá suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de Servicios profesionales:

CONTRATO No.	:	000057 DE 2024
ÁREA O DEPENDENCIA	:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.
OBJETO	:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TECNICO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES OBRAS Y PROYECTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARZON
VALOR DEL CONTRATO	:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
FECHA DE INICIO	:	05 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	:	04 DE JULIO DEL 2024



Alcaldía Municipal

Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Brindar asesoría en la formulación para la gestión y acompañamiento en el seguimiento a las a las diferentes obras y proyectos viales y de Infraestructura del municipio de Garzón que se desarrollen desde el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, así como el desarrollo de las actividades complementarias que se requieran en dicha dependencia.
2. Apoyar las actividades que sean tendientes al desarrollo y cumplimiento de las metas y objetivos programados por el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente en la ejecución de obras y proyectos viales y de Infraestructura que intervenga como contratista asesor.
3. Apoyar en gestión y seguimiento de las actividades relacionadas con visitas oficiales, compromisos de gobierno relacionadas con los proyectos y obras que le corresponden al Departamento Administrativo de Planeación, infraestructura y Medio Ambiente.
4. Apoyar la elaboración de documentos técnicos relacionados con la construcción de informes o requerimientos técnicos presentados por el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA".
5. Brindar apoyo profesional y técnico en la elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y estudios previos relacionados con las obras y proyectos que se llevan a cabo por del Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA".
6. Brindar acompañamiento e integrar las mesas de trabajo para unificar criterios, conceptos e imagen constructiva de los proyectos del Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA".

Página 2 de 3



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal

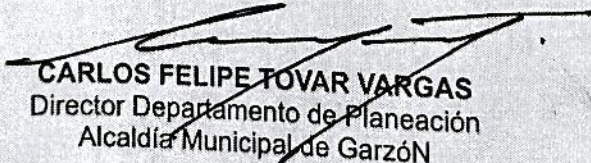
Garzón

NIT: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

7. Hacer acompañamiento en las visitas y verificación técnica del estado de las diferentes obras adelantadas por el Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA"
8. Brindar apoyo en actividades de supervisión de los diferentes proyectos y obras en ejecución contratadas y que se llegaren a contratar por el Municipio.
9. Hacer apoyo profesional en la evaluación dentro de los procesos de selección de contratistas cuando sea requerida.
10. Cumplir funciones que durante el contrato imparta el supervisor relacionado con el objeto del contrato.
11. Las demás que le asigne el coordinador y/o supervisor del contrato delegado por la Alcaldía de Garzón y que se derive de la naturaleza del contrato.
12. Realizar de manera autónoma los desplazamientos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los trece (13) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024)


CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Director Departamento de Planeación
Alcaldía Municipal de Garzón

Proyectó:
Laura Rojas - Profesional DAP

Página 3 de 3

 GOBIERNO
DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

 414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal
Garzón
NIT 8911800226 - Cód DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN,
INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

CERTIFICA

Que el señor (a) **SERGIO CARDOZO TOVAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja-Boyacá suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de Servicios profesionales:

CONTRATO No.	:	000297 DE 2024
ÁREA O DEPENDENCIA	:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.
OBJETO	:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TECNICO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES OBRAS Y PROYECTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARZON
VALOR DEL CONTRATO	:	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.750.000).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
FECHA DE INICIO	:	11 DE JULIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	:	25 DE DICIEMBRE DEL 2024



Alcaldía Municipal

Garzón

Nº 8911800226 - Cód DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Brindar asesoría en la formulación para la gestión y acompañamiento en el seguimiento a las a las diferentes obras y proyectos viales y de Infraestructura del municipio de Garzón que se desarrollen desde el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, así como el desarrollo de las actividades complementarias que se requieran en dicha dependencia.
2. Apoyar las actividades que sean tendientes al desarrollo y cumplimiento de las metas y objetivos programados por el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente en la ejecución de obras y proyectos viales y de Infraestructura que intervenga como contratista asesor.
3. Apoyar en gestión y seguimiento de las actividades relacionadas con visitas oficiales, compromisos de gobierno relacionadas con los proyectos y obras que le corresponden al Departamento Administrativo de Planeación, infraestructura y Medio Ambiente.
4. Apoyar la elaboración de documentos técnicos relacionados con la construcción de informes o requerimientos técnicos presentados por el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA".
5. Brindar apoyo profesional y técnico en la elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y estudios previos relacionados con las obras y proyectos que se llevan a cabo por del Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA".
6. Brindar acompañamiento e integrar las mesas de trabajo para unificar criterios, conceptos e imagen constructiva de los proyectos del Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA".

Página 2 de 3



Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

414020
Garzón - Huila



Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

7. Hacer acompañamiento en las visitas y verificación técnica del estado de las diferentes obras adelantadas por el Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA"
8. Brindar apoyo en actividades de supervisión de los diferentes proyectos y obras en ejecución contratadas y que se llegaren a contratar por el Municipio.
9. Hacer apoyo profesional en la evaluación dentro de los procesos de selección de contratistas cuando sea requerida.
10. Apoyar en la elaboración de los presupuestos de los proyectos de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Municipio de Garzón.
11. Cumplir funciones que durante el contrato imparta el supervisor relacionado con el objeto del contrato.
12. Las demás que le asigne el coordinador y/o supervisor del contrato delegado por la Alcaldía de Garzón y que se derive de la naturaleza del contrato.
13. Realizar de manera autónoma los desplazamientos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)


CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Director Departamento de Planeación
Alcaldía Municipal de Garzón

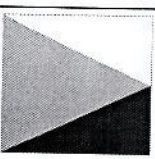
Proyectó:
Vellanira Melgar-Secretaria

Página 3 de 3

 **GOBIERNO
DIGITAL**

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

414020
Garzón - Huila

	ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN					
	NIT: 891180022-6					
NOMBRE FORMATO:			OFICIO			
CÓDIGO:	AP-GDO-F-06	VERSIÓN:	01	VIGENCIA:	27/05/2026	PÁGINA:
						1 de 2

ANEXO No. 5

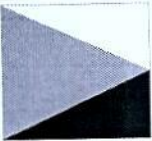
**CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN
DE SOPORTES DE HOJA DE VIDA**

El suscrito **BELLANEDA DELGADO CRUZ**, en calidad de **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia **SERGIO CARDOZO TOVAR** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.049.639.239** expedida en **Tunja**, allegados con su hoja de vida para la ejecución del contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZÓN"**, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	INGENIERO CIVIL 09/02/2018 ✓	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

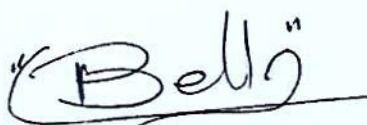
EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
CONSORCIO CORREDOR RURAL GT 21	22/06/2022	31/03/2023	9	9	X	
CONSORCIO INTER HUILA 12 2022	23/05/2023	20/11/2023	6	1	X	
MUNICIPIO DE GARZÓN	05/02/2024	04/07/2024	5	0	X	
MUNICIPIO DE GARZÓN	11/07/2024	25/12/2024	5	14	X	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					25 meses y 24 días ✓	

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No. 7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL GARZÓN				
	NIT: 891180022-6				
NOMBRE FORMATO:			OFICIO		
CÓDIGO:	AP-GDO-F-06	VERSIÓN:	01	VIGENCIA:	27/05/2026
				PÁGINA:	2 de 2

Nota: Los certificados y documentos que aporta el contratista para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual se presumen auténticos en atención a los postulados de la buena fe que establece el artículo 83 de la constitución política de Colombia.

Dado en Garzón a los veintisiete (27) días de mes de julio del 2026.



BELLANEDA DELGADO CRUZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación.